

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

El Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban, entre otros, el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, establece en su disposición tercera que, dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Asimismo, se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial de los planes hidrológicos citados, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, que se incorporan como Anexo I a esta Orden.

Sevilla, 23 de febrero de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANEXO I

Í N D I C E

Artículo 1. Ámbito territorial del Plan Hidrológico
Artículo 2. Ámbito hidrológico y territorial de los sistemas de explotación de recursos
CAPÍTULO I: Definición de las masas de agua
Artículo 3. Identificación y delimitación de las masas de agua superficial
CAPÍTULO II: Prioridad y Compatibilidad de usos
Artículo 6. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos
Artículo 7. Declaración de utilidad pública
CAPÍTULO III: Caudales ecológicos y otras demandas ambientales
Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos
Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos
CAPÍTULO IV: Asignación y reserva de recursos
Artículo 10. Asignación de recursos
Artículo 11. Dotaciones
Artículo 12. Reserva de recursos
Artículo 13. Reserva de tramos

CAPÍTULO V: Régimen de protección especial

- Artículo 14. Reservas naturales fluviales
- Artículo 15. Zonas de protección especial
- Artículo 16. Perímetros de protección
- Artículo 17. Registro de Zonas Protegidas

CAPÍTULO VI: Protección de las masas de agua

Sección I. Relativas a la protección del Estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua

- Artículo 18. Objetivos ambientales de las masas de agua
- Artículo 19. Deterioro temporal del estado de las masas de agua
- Artículo 20. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones
- Artículo 21. Alteración de la morfología de las masas de agua superficiales
- Artículo 22. Protección de cauces
- Artículo 23. Respeto al régimen de caudales ecológicos
- Artículo 24. Masas de agua subterráneas en mal estado
- Artículo 25. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas
- Artículo 26. Recargas artificiales de las masas de agua subterráneas
- Artículo 27. Retornos de riego

Sección II. Concesiones y autorizaciones

- Artículo 28. Disposiciones generales
- Artículo 29. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico
- Artículo 30. Reutilización.
- Artículo 31. Uso Conjunto
- Artículo 32. Condiciones de los aprovechamientos
- Artículo 33. Aprovechamientos hidroeléctricos

Sección III. Protección contra las inundaciones y las sequías

- Artículo 34. Protección contra las Inundaciones
- Artículo 35. Criterios de Actuación en Sequías

CAPÍTULO VII. Programa de Medidas

- Artículo 36. Programa de Medidas

CAPÍTULO VIII. Participación pública y coordinación

- Artículo 37. Medidas de información pública y consulta
- Artículo 38. Sistema de información del Plan Hidrológico

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Disposición final segunda. Desarrollo, aplicación y adaptación del real decreto
Disposición final tercera. Entrada en vigor.

ANEXO 1: MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 2: INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 3: MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

ANEXO 4: CAUDALES ECOLÓGICOS

ANEXO 5: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ANEXO 6: DOTACIONES

ANEXO 7: RESERVA DE RECURSOS

ANEXO 8: REDES DE CONTROL

ANEXO 9: RESERVAS NATURALES FLUVIALES

ANEXO 10: ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ANEXO 11: PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ANEXO 12: OBJETIVOS AMBIENTALES

ANEXO 13: FICHA DE DETERIORO TEMPORAL Y FICHA PARA NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE UNA MASA DE AGUA

ANEXO 14: PROGRAMA DE MEDIDAS

Marco normativo aplicable.

- Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

- Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.

- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- El Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

Legislación complementaria.

- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

- Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.

- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

- Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

- Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 285/2009, de 23 de junio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, cincuenta y seis bienes sitos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.
- Orden de 20 de abril de 2009, por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Tratados internacionales.

- Convenio de las Naciones Unidas sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales. Helsinki 17 de marzo de 1992.
- Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación. Barcelona 16 de febrero de 1976.

DETERMINACIONES DE CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

Artículo 1. Ámbito territorial del Plan Hidrológico.

El ámbito territorial del presente Plan Hidrológico es el correspondiente a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

Artículo 2. Ámbito hidrológico y territorial de los sistemas de explotación de recursos.

Dentro del ámbito territorial del presente plan, establecido en el artículo 1, se definen los siguientes sistemas de explotación de recursos:

Sistema I.- SERRANÍA DE RONDA.

Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones.

Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro.

Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce.

Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina.

Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra.

Sistema II.- SIERRA TEJEDA-ALMIJARA.

Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez.

Subsistema II-2 Polje de Zafarraya.

Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último.

Sistema III.- SIERRA NEVADA.

Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo.

Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo.

Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra.

Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías.

Sistema IV.- SIERRA DE GÁDOR-FILABRES.

Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax.

Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar.

Sistema V.- SIERRA DE FILABRES-ESTANCIAS.

Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas.

Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Artículo 3. Identificación y delimitación de las masas de agua superficial.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas identifica y delimita 177 masas de agua superficial. Se asignan a la categoría río, 133 masas de agua, de las cuales 101 corresponden a ríos naturales, 31 a masas de agua muy modificadas y 1 se identifica como masa de agua artificial. A la categoría lago, 10 masas de agua, de las cuales 7 corresponden a lagos naturales y 3 a masas de agua artificiales. A la categoría transición, 7 masas de agua, de las cuales 3 son naturales y 4 corresponden a masas de agua muy modificadas. A la categoría costera, 27 masas de agua, de las cuales 19 corresponden a naturales y 8 a masas de agua muy modificadas.

En el Anexo 1 aparecen relacionadas y caracterizadas las masas de agua superficial.

Artículo 4. Identificación y delimitación de las masas de agua subterránea.

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el presente Plan Hidrológico identifica y delimita 67 masas de agua subterránea en su cuenca, que figuran relacionadas y descritas en el Anexo 3.

Artículo 5. Condiciones de referencia y valores umbrales de masas de agua.

Se establecen para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, las condiciones de referencia y los límites de cambio de clase de estado o potencial, a través de los indicadores que deben utilizarse para la valoración del estado o potencial en que se encuentren las masas de agua superficiales. Todo ello se detalla en el Anexo 2.

Los valores umbral adoptados respecto a los contaminantes a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea quedan indicados en el Anexo 3.

CAPÍTULO II PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS

Artículo 6. Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos.

1. Con carácter general se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de preferencia recogido en el art.23.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. 2. En aplicación del artículo 23.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de aprovechamientos de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del Presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico.

c) En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios frente a las no integradas. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

d) Se darán preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas procedentes de masas subterráneas o acuíferos con problemas cuantitativos por otras aguas siempre que estas no afecten al buen estado de otra masa.

e) Dentro de un mismo uso se dará preferencia a aquellos que contemplen la explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo las aguas residuales depuradas, desaladas y las experiencias de recarga de acuíferos.

3. En todo caso de conformidad con el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas se deberá respetar la supremacía del abastecimiento de población.

Artículo 7. Declaración de utilidad pública.

1. En aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública los aprovechamientos de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así como, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socio-económica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango del uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

CAPÍTULO III

CAUDALES ECOLÓGICOS Y OTRAS DEMANDAS AMBIENTALES

Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos.

1 Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo para las masas de agua estratégicas, se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias de las masas de agua de la categoría río de la Demarcación que figura en el Anexo 4. Del mismo modo se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada, que se recoge en el Anejo V de la Memoria del Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

4. En las masas de agua subterráneas que contribuyan con sus aportaciones al mantenimiento de caudales superficiales se destinará al menos el 20% de sus recursos disponibles para garantizar los caudales ecológicos.

5. En los aprovechamientos de manantiales y surgencias relacionadas con masas de agua y acuíferos se considerarán a las mismas como parte del recurso disponible de éstas, por lo que deberá respetarse lo establecido en el punto 4 de este artículo. Del total de los caudales ecológicos se deberán establecer los mínimos que deben garantizarse en los meses de estío.

6. Se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 9.6.

2. El régimen de caudales ecológicos no será exigible en aquellas masas de agua superficiales cuyos flujos estén ligados a masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo, hasta que estas no alcancen el buen estado. No pudiéndose otorgar aprovechamientos en dichas masas de aguas superficiales en tanto no se cumplan los caudales ecológicos.

3. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

4. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en este Capítulo, y tomarán las medidas oportunas para ello.

5. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo.

6. Cuando un proceso de concertación culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, siguiendo el programa específico establecido en el punto 1.4.6. de la Orden de 11 de marzo de 2015 por la que se aprueba la Instrucción de Planificación para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía éste régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de la normativa. Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

7. El régimen de caudales ecológicos se controlará por el Órgano Administrativo Responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control. El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

CAPÍTULO IV

ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Artículo 10. Asignación de recursos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y el artículo 91 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se determina la asignación de recursos y los caudales que se adscriben a los aprovechamientos actuales y futuros, que figuran relacionados en el Anexo 5.

Artículo 11. Dotaciones.

El cálculo de las dotaciones máximas de agua para cada uno de los usos de este Plan Hidrológico se determinará a partir de datos reales, siempre que estos no superen los máximos establecidos en esta normativa. En caso de no disponer de éstos se calcularán en función de los datos y coeficientes indicados en el Anexo 6.

Artículo 12. Reserva de recursos.

Mediante el presente plan, de conformidad con el artículo 43.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los recursos que se relacionan en el Anexo 7.

Artículo 13. Reserva de tramos.

1. De conformidad con el artículo 43.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 92 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se reservan a favor del Organismo de cuenca los tramos y potencial hidroeléctrico asociados a las actuaciones de aprovechamiento hidroeléctrico en infraestructuras de la Junta de Andalucía.

El Organismo de cuenca, en colaboración con las administraciones competentes, realizará estudios sobre el potencial energético de la cuenca para la identificación de aprovechamientos, con vistas a lograr su máxima utilización. Como resultado de estos estudios se definirán los tramos de río que serán objeto de reserva para aprovechamientos hidroeléctricos. El Organismo de cuenca ejecutará, bien directamente o bien concederá a terceros, las obras y explotación de los aprovechamientos energéticos identificados.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Artículo 14. Reservas naturales fluviales.

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan Hidrológico recoge 16 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas las que se recogen en el Anexo 9 para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c') del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.

4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea publicado no se llevarán a cabo las restricciones específicas. Si bien cuando de las informaciones obtenidas por la comunidad autónoma se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada de forma significativa por un factor de perturbación que alterara tal estado, las administraciones públicas competentes tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el factor de perturbación.

5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, podrá limitar parcial o completamente los aprovechamientos otorgados sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 15. Zonas de protección especial.

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 23 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico recoge 9 zonas de protección especial definidas en el Anexo 10 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan Hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 16. Perímetros de protección.

1. De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en las zonas destinadas o que se vayan a destinar, en un futuro, a la captación de agua para el consumo humano y que, como tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas. Se imponen las siguientes restricciones.

a) En los perímetros establecidos no será posible el otorgamiento de nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas a menos que los titulares de las preexistentes estén constituidos en comunidades de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Aguas de Andalucía y el capítulo IV del Título IV del texto refundido de la Ley de Aguas.

b) En las zonas de alta vulnerabilidad de las masas de agua y acuíferos de acuerdo con el artículo 55.4, 5 y 6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 17. Registro de Zonas Protegidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 24 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, se ha establecido un inventario de zonas protegidas en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se recoge en el Anejo IV de Zonas protegidas de la Memoria del Plan Hidrológico.

CAPÍTULO VI PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Sección I. Relativas a la protección del Estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua

Artículo 18. Objetivos ambientales de las masas de agua.

Se definen como objetivos ambientales de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y los plazos previstos para su consecución los que se relacionan en el Anexo 12.

En el Plan Hidrológico se establecen prorrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

a) En 43 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.

b) En 24 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo VI de la Memoria del Plan.

Artículo 19. Deterioro temporal del estado de las masas de agua.

1. De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del texto refundido de la Ley de Aguas.

d) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sean una de las siguientes:

1º) Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2º) Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3º) Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

3. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anexo 13 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

4. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

5. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluir en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

Artículo 20. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá, presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, la ficha recogida en el Anexo 13 correspondiente, con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.
- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
- e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.
- f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
- g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

Artículo 21. Alteración de la morfología de las masas de agua superficiales.

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de interceptación y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.

2. De conformidad con el artículo 26.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.

3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.

4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.

5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión o autorización e impulsar la demolición de las infraestructuras que contando con la correspondiente autorización o concesión se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.

6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.

7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones deberán garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

Artículo 22. Protección de cauces.

1. De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. En los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

Artículo 23. Respeto al régimen de caudales ecológicos.

Todo uso con título de concesión o autorización deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 8 y 9. Quedan exentas de esta restricción, según recoge el apartado 7 del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los aprovechamientos destinados al abastecimiento de población cuando se motive justificadamente que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

Artículo 24. Masas de agua subterráneas en mal estado.

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. Ello se entiende sin perjuicio del derecho de ésta a repercutir contra los usuarios por tal actuación subsidiaria.

2. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en mal estado cuantitativo, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos de aguas los aprovechamientos amparados en el artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

3. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizaran concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

4. En las masas de agua subterráneas en mal estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación

de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en mal estado cuantitativo en tanto el deterioro de la masa permanezca y no se haya constituido la Comunidad de usuarios.

d) En caso de mal estado cuantitativo se suspenderán todos los expedientes concesionales, excepto aquellos destinados a abastecimiento de población, que no puedan ser atendidos con otros recursos alternativos.

e) El Programa de Medidas incluirá de forma expresa la reducción en la extracción a aplicar en cada uno de los aprovechamientos de aguas subterráneas afectados y la asignación del nuevo volumen anual autorizado que estará vigente durante tal situación de riesgo. En la definición de dicha reducción se tendrá en cuenta, además del nivel de sobreexplotación alcanzado, los usos y volumen anual de extracción autorizado en cada aprovechamiento, de forma que el esfuerzo asociado a la implantación del citado Programa resulte proporcionado y equilibrado entre los aprovechamientos afectados.

Artículo 25. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas.

1. De acuerdo con el artículo 244 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características fisicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades fisicoquímicas de las aguas.

Artículo 26. Recargas artificiales de las masas de agua subterráneas.

La recarga artificial tendrá como objetivos principales la recuperación de masas de agua en mal estado así como el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos. La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Artículo 27. Retornos de riego.

Todos los retornos de riego deberán cumplir antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativas asociada al medio receptor.

Sección II. Concesiones y autorizaciones

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de aprovechamientos será de aplicación lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril con las particularidades establecidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión y garantizar en todo momento el buen estado de las masas de agua.

3. Para el otorgamiento de nuevos aprovechamientos consuntivos de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación definidas en el Plan.

4. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

5. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

6. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

7. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2 b) 1ª y 45.11 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

8. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los consumos de los tres últimos años.

9. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 5 se podrán admitir nuevos aprovechamientos con arreglo al punto 4 de este artículo, se deberá especificar el volumen máximo mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metros cúbicos año.

El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

Artículo 29. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico.

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones de recurso disponible definidos en el Anexo 5, se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. Cuando se acredite la disponibilidad de recursos adicionales a los contemplados en este Plan, se podrán otorgar los aprovechamientos a los usos según las preferencias definidas en la Ley de Aguas de Andalucía. En todos los casos, no deberá producirse afección a masas de agua ni a otros aprovechamientos preexistentes, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 28.4.

Artículo 30. Reutilización.

Cuando se den las condiciones técnicas para disponer de recursos procedentes de la reutilización no contabilizados en las disponibilidades de este Plan, el recurso debe ser destinado en primer lugar a paliar los déficit de los sistemas o subsistemas donde se ubiquen, bien mediante la sustitución de recursos o su uso para cumplir los objetivos ambientales.

Artículo 31. Uso Conjunto.

A los efectos del uso conjunto de recursos superficiales y subterráneos, en el régimen de extracción de los recursos subterráneos se podrá superar los máximos disponibles anuales establecidos para la masa de agua siempre que los excesos de un año se compensen con menos extracciones en otros años contados en un periodo máximo de 5 años, de modo que de media no se supere el máximo anual y se asegure que no se pone en riesgo el buen estado de la masa, ni de las masas de agua superficial relacionadas, ni otros ecosistemas relacionados.

Artículo 32. Condiciones de los aprovechamientos.

1. En todos los casos, cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos no podrán ser menores de 100 m., salvo las siguientes excepciones:

1º. Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2º. Captaciones que corresponden a una misma concesión.

3º. En el caso de que el Plan de Explotación establecido por la Comunidad de Usuarios lo establezca así, a partir de los trabajos de estudios del propio acuífero.

2. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

3. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas para usos domésticos, Las dotaciones en estos casos deberán ser calculadas en función de los usos según el artículo 11 de esta norma.

Artículo 33. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y condicionantes a la ejecución de aprovechamientos hidroeléctricos:

1. El Organismo de cuenca analizará las posibilidades de aprovechamiento hidroeléctrico de los cauces de los ríos de acuerdo con el Anexo 5 e identificará saltos concretos, les asignará unos condicionantes de explotación y promoverá concursos públicos de proyecto, obra y, en su caso explotación o bien asumirá directamente los mismos.

2. El uso hidroeléctrico se supeditará a los usos preferentes. En concreto, la producción de energía de tipo hidroeléctrico en el ámbito geográfico de este Plan queda supeditada al abastecimiento de población, usos agrarios e industrial, no sólo global sino también estacionalmente, debiendo adaptarse a las necesidades de modulación de los mismos. De la misma forma se podrán autorizar turbinados para resolver situaciones de emergencia de suministro eléctrico nacional y aquéllas estrictamente necesarias para pruebas de mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, previa comunicación al Organismo de cuenca.

3. En las nuevas centrales, las concesiones incluirán cláusulas que obliguen a cumplir la normativa estatal en materia de seguridad de presas, en particular las previsiones del artículo 367 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a respetar los resguardos de seguridad, a instalar las medidas necesarias para prevenir accidentes provocados por variaciones bruscas de caudal aguas abajo de los aprovechamientos y a respetar o reponer, en su caso, el régimen de caudal ecológico y la continuidad longitudinal del cauce, en los términos previstos en el artículo 126.bis del citado Reglamento, a los efectos de mantener y mejorar las condiciones medioambientales de cauces y riberas así como de la vida piscícola asociada.

4. En el trámite de competencia de proyectos para el aprovechamiento energético a desarrollar en los cauces naturales y en infraestructuras del Estado, se tendrán en cuenta como criterios básicos de valoración tanto el mejor aprovechamiento del salto como las medidas propuestas para minimizar la afección ambiental derivada de la realización de las obras y de la variación del régimen de caudales.

Sección III. Protección contra las inundaciones y las sequías

Artículo 34. Protección contra las Inundaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se elaborarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.

2. Conforme se establece en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo

sus determinaciones carácter obligatorio. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Además, en materia de prevención de avenidas e inundaciones se estará a lo que disponga el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la materia en Andalucía.

3. Según la disposición adicional tercera de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente, a lo que se establezcan en los citados Planes, se deberán cumplir las siguientes determinaciones:

a) Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y de prevención de avenidas e inundaciones en Andalucía, y reconocerán el carácter rural de los suelos delimitados como zonas inundables por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

b) En las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

c) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en zonas no inundables. No obstante, en caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgos de inundación, dado que, por circunstancias territoriales e históricas, numerosos núcleos de población en Andalucía se encuentran asentados en zonas inundables, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las infraestructuras necesarias para su defensa.

d) En núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno, según establece el artículo 18 del Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Para ello las Administraciones Estatal, Autonómica y Local prestarán la máxima diligencia posible en la ejecución de dichas actuaciones, pudiendo suscribir convenios para la financiación de las infraestructuras de prevención de inundaciones.

e) Las obras de cruce se dimensionarán para evacuar sin producir daños las avenidas de 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce ni a la zona de flujo preferente, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan.

5. Cuando sea aconsejable para la seguridad de las personas y de los bienes, la zona de policía podrá ampliarse hasta los límites de la zona inundable, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación. Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación, las zonas de acampada y la instalación de campings. Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento. Los citados usos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

b) No incrementen la superficie de zona inundable.

c) No produzcan afección a terceros.

d) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como.

e) No degraden la vegetación de ribera.

f) Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el

correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

g) Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

7. Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

8. Se consideran avenidas extraordinarias aquellas generadas por los caudales que superan la máxima crecida ordinaria. Las inundaciones provocadas por avenidas extraordinarias son un fenómeno natural aleatorio de ocurrencia periódica, de intensidad y magnitud no previsible por lo que tienen la consideración, en caso de producirse, de fuerza mayor.

9. En Andalucía, la delimitación de las zonas inundables corresponde a la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía. Las actuaciones de limpieza de cauces públicos situados en zonas no urbanas corresponden a la Administración competente en la gestión del dominio público hidráulico. Por su parte, las actuaciones de limpieza de cauces públicos relacionadas con infraestructuras o actuaciones sobre los mismos serán competencia de los titulares de dicha actuación, teniendo la obligación de conservar despejada la sección transversal de desagüe, corriendo por su cuenta el mantenimiento ordinario y extraordinario, tanto de la capacidad de desagüe de la infraestructura, como de su zona de influencia, que, de no indicarse lo contrario, se establece en 50 m aguas arriba y aguas abajo de la obra de paso, sin perjuicio de las competencias de las administraciones hidráulicas sobre el dominio público hidráulico y de la Administración Hidráulica Andaluza en desarrollo del Real Decreto 1132/1984. Las Administraciones Central, Autonómica y Local podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

10. En los cauces se prohibirán, con carácter general, los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos por provocar la degradación del dominio público hidráulico. Estos últimos sólo podrán autorizarse cuando se requieran para la defensa de los núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

Artículo 35. Criterios de Actuación en Sequías.

Los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el PES Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Demarcación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

CAPÍTULO VII PROGRAMA DE MEDIDAS

Artículo 36. Programa de Medidas.

El programa de medidas de este Plan viene constituido por las medidas que se incluyen en el Anejo X de la Memoria del Plan Hidrológico.

CAPÍTULO VIII PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y COORDINACIÓN

Artículo 37. Medidas de información pública y consulta.

El artículo 19.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otras, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán actividades específicas de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género, durante la elaboración de este Plan.

Artículo 38. Sistema de información del Plan Hidrológico.

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación

ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas, se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Quedan derogados el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, y la Orden de fecha de 21 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Disposición final segunda. Desarrollo, aplicación y adaptación del real decreto.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que exijan el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXOS

ANEXO 1. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Anexo 1.1. Relación de tipologías de masas de agua superficial existentes

Código Tipología	Nombre MASp	Nº masas existentes
107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	35
108	Ríos de baja montaña mediterránea silíceo	2
109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	25
111	Ríos de montaña silíceo	10
112	Ríos de montaña mediterránea calcáreo	3
113	Ríos mediterráneos muy mineralizados	9
114	Ejes mediterráneos de baja altitud	4
118	Ríos costeros mediterráneos	27
120	Ríos de serranías béticas húmedas	16
127	Ríos de alta montaña	2
259	Alta montaña meridional	1
264	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande	1
265	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	1
271	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	1
273	Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	2
277	Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	1
278	Lagunas litorales sin influencia marina	1
604	Monomictico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	1
610	Monomictico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	1
381	Estuario mediterráneo micromareal sin cuña salina.	3
382	Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	1
384	Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	2
387	Salinas	1
487	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas	1
488	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas	1
490	Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	18
706	Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	7

Anexo 1.2. Masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
Río	ES060MSPF0611010	Alto Palmones	120	10.44	
	ES060MSPF0611030	Valdeinfierno-La Hoya	120	13.25	
	ES060MSPF0611040	Raudal	120	10.6	
	ES060MSPF0611060	Guadacortes	118	8.96	
	ES060MSPF0611080	Alto Guadarranque	120	17.14	
	ES060MSPF0611100	Los Codos	120	7.11	
	ES060MSPF0611120	La Madre Vieja	118	8.44	
	ES060MSPF0612010A	Alto Guadalevín	109	13.71	
	ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	109	52.6	
	ES060MSPF0612020	Gaduares	120	13.13	
	ES060MSPF0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	120	25.18	
	ES060MSPF0612040A	Alto Genal	120	73.15	
	ES060MSPF0612040B	Bajo Genal	120	13.09	
	ES060MSPF0612050A	Alto Hozgarganta	120	49.46	
	ES060MSPF0612050B	Bajo Hozgarganta	120	29.05	

Anexo 1.2. Masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
	ES060MSPF0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	114	15.93	
	ES060MSPF0612062	Bajo Guadiaro	114	38.99	
	ES060MSPF0613010	Alto Manilva	118	4.72	
	ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	118	4.23	
	ES060MSPF0613030	Vaquero	118	8.69	
	ES060MSPF0613040	Padrón	118	8.63	
	ES060MSPF0613050	Castor	118	9.83	
	ES060MSPF0613061	Alto Guadalmanza	118	10.85	
	ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmanza	118	9.45	
	ES060MSPF0613071	Alto Guadalmina	118	10.36	
	ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	118	10.7	
	ES060MSPF0613091	Alto Guadaiza	118	10.94	
	ES060MSPF0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	118	7.64	
	ES060MSPF0613110	Cabecera Verde de Marbella	120	8.08	
	ES060MSPF0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	118	15.16	
	ES060MSPF0613150	Real	118	8.14	
	ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	118	31.95	
	ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	118	4.46	
	ES060MSPF0614021A	Cabecera del Guadalhorce	109	10.08	
	ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	109	72.51	
	ES060MSPF0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	113	20.1	
	ES060MSPF0614022	La Villa	109	12.12	
	ES060MSPF0614040A	Serrato	109	12.18	
	ES060MSPF0614040B	Guadalteba	109	28.19	
	ES060MSPF0614050	La Venta	109	23.44	
	ES060MSPF0614070A	Alto Turón	109	17.07	
	ES060MSPF0614070B	Medio Turón	109	41.04	
	ES060MSPF0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	107	5.82	
	ES060MSPF0614100	Piedras	107	12.36	
	ES060MSPF0614110	Jévar	107	25.36	
	ES060MSPF0614120	Las Cañas	107	12.02	
	ES060MSPF0614130	Casarabonela	107	14.16	
	ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	107	66.08	
	ES060MSPF0614140B	Pereilas	107	30.89	
	ES060MSPF0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	107	4.54	
	ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	107	18.51	
	ES060MSPF0614160	Fahala	107	13.84	
	ES060MSPF0614170	Breña Higuera	107	7.74	
	ES060MSPF0614180	Alto Campanillas	107	38.79	
	ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	114	19.17	
	ES060MSPF0614230	Alto y Medio Guadalmedina	107	30.28	
	ES060MSPF0621010	Alto y Medio Guaro	109	18	
	ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	107	22.28	
	ES060MSPF0621040	Almanchares	107	5.51	
	ES060MSPF0621050	Rubite	107	12.41	
	ES060MSPF0621060	Benamargosa	107	48.45	
	ES060MSPF0622010Z	La Madre	112	14.73	
	ES060MSPF0623010	Algarrobo	118	16.98	
	ES060MSPF0623020	Torrox	118	14.04	
	ES060MSPF0623030	Chillar	118	19.59	

Anexo 1.2. Masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
	ES060MSPF0631010	La Miel	118	5.14	
	ES060MSPF0631020	Jate	118	6.47	
	ES060MSPF0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar	118	12.86	
	ES060MSPF0632010	Alto Guadalfeo	111	12.8	
	ES060MSPF0632020	Alto Trevélez	127	10.06	
	ES060MSPF0632030	Alto Poqueira	127	7.68	
	ES060MSPF0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	111	33.1	
	ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	111	10.16	
	ES060MSPF0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	108	21.92	
	ES060MSPF0632060B	Medio Guadalfeo	108	8.78	
	ES060MSPF0632070	Alto Dúrcal	111	10.25	
	ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	109	23.86	
	ES060MSPF0632080B	Albuñuelas	109	11.21	
	ES060MSPF0632090	Torrente	109	10.58	
	ES060MSPF0632110	Alto y Medio Lanjarón	111	7.76	
	ES060MSPF0632120	Bajo Lanjarón	109	7.06	
	ES060MSPF0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	107	4.89	
	ES060MSPF0632140	La Toba	107	11.13	
	ES060MSPF0634010	Alto Alcolea	111	5.5	
	ES060MSPF0634020	Alto Bayárcal	111	4.78	
	ES060MSPF0634030	Alto Yátor	111	9.8	
	ES060MSPF0634040	Alto Ugijar	111	5.3	
	ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	109	22.29	
	ES060MSPF0634050B	Bajo Ugijar	109	14.08	
	ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	109	15.28	
	ES060MSPF0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	113	7.36	
	ES060MSPF0634080	Chico de Adra	118	5.83	
	ES060MSPF0641010	Alto Canjáyar	112	5.23	
	ES060MSPF0641020	Medio y Bajo Canjáyar	109	33.77	
	ES060MSPF0641025	Huéneja o Isfalada	112	8.14	
	ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	109	40.53	
	ES060MSPF0641035	Fiñana	111	6.81	
	ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	113	23.15	
	ES060MSPF0652010	Antas	113	25.05	
	ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	109	52.55	
	ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	107	19.14	
Lago	ES060MSPF0614500	Complejo Lagunar de Campillos	271		0.66
	ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	273		0.13
	ES060MSPF0614520	Lagunas de Archidona	265		2.04
	ES060MSPF0615500	Laguna de Fuente de Piedra	273		13.15
	ES060MSPF0632500	Laguna de la Caldera	259		0.02
	ES060MSPF0632510	Turberas de Padul	277		3.27
	ES060MSPF0634500	Albufera de Adra	278		1.32
Transición	ES060MSPF610028	Estuario del Guadiaro	382		0.61
	ES060MSPF610033	Charcones de Punta Entinas	384		1.77
	ES060MSPF610036	Desembocadura del Guadalhorce	381		1.08

Anexo 1.2. Masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
Costera	ES060MSPF610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero	490		19.28
	ES060MSPF610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	490		8.35
	ES060MSPF610004	Límite del PN de los Alcornocales- Muelle de Campamento	490		10.64
	ES060MSPF610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar	490		14.9
	ES060MSPF610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	490		53.6
	ES060MSPF610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	490		301.64
	ES060MSPF610008	Punta de Calaburra - Torremolinos	490		95.51
	ES060MSPF610009	Torremolinos - Puerto de Málaga	490		114.4
	ES060MSPF610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria	490		100.91
	ES060MSPF610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	490		157.71
	ES060MSPF610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	490		39.06
	ES060MSPF610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	490		65.13
	ES060MSPF610014	Salobreña - Calahonda	490		63.1
	ES060MSPF610015	Calahonda - Puerto de Adra	490		121.84
	ES060MSPF610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	490		88.04
	ES060MSPF610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	490		478.23
	ES060MSPF610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	490		89.96
	ES060MSPF610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	488		126.21
	ES060MSPF610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	487		87.81

Anexo 1.3. Masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
Río	ES060MSPF0611020	Embalse de Charco Redondo	602	9.5	
	ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	120	20.01	
	ES060MSPF0611090	Embalse de Guadarranque	602	10.2	
	ES060MSPF061110Z	Medio y Bajo Guadarranque	120	16.98	
	ES060MSPF0613130	Embalse de La Concepción	610	5.3	
	ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	118	5.74	
	ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	109	10.34	

Anexo 1.3. Masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

Categoría masa	Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)	Superficie (ha)
	ES060MSPF0614030	Embalse de Guadalhorce	611	13.2	
	ES060MSPF0614060	Embalse de Guadalteba	610	13	
	ES060MSPF0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	610	8	
	ES060MSPF0614090B	Embalse Tajo de La Encantada	610	1.9	
	ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	107	17.54	
	ES060MSPF0614190	Embalse de Casasola	610	4.5	
	ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	107	15.3	
	ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	114	8.98	
	ES060MSPF0614240	Embalse de El Limonero	610	3.2	
	ES060MSPF0614250	Bajo Guadalmedina	107	6.03	
	ES060MSPF0621020	Embalse de La Viñuela	610	7.3	
	ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	107	22.4	
	ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	118	10.24	
	ES060MSPF0632100	Embalse de Béznar	610	3.8	
	ES060MSPF0632130B	Embalse de Rules	611	9.7	
	ES060MSPF0632150	Bajo Guadalfeo	107	19.75	
	ES060MSPF0634060	Embalse de Beninar	610	6.2	
	ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	107	6.55	
	ES060MSPF0634090	Bajo Adra	113	7.81	
	ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	109	7.97	
	ES060MSPF0641050	Medio Andarax	107	12.91	
	ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	113	17.95	
	ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	113	9.31	
	ES060MSPF0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	611	10.4	
	ES060MSPF0652060	Bajo Almanzora	113	17.2	
Lago	ES060MSPF0614260	El Tomillar	610		0.13
	ES060MSPF0634510	Cañada de las Norias	264		1.38
	ES060MSPF0641500	Embalse de El Castañar	604		0.04
Transición	ES060MSPF610027	Estuario del Guadarranque	381		0.88
	ES060MSPF610029	Marismas del Palmones	381		1.2
	ES060MSPF610034	Salinas de los Cerrillos	384		6.08
	ES060MSPF610035	Albufera del Cabo de Gata	387		3.35
Costera	ES060MSPF610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	490		12.39
	ES060MSPF610003	Desembocadura del Guadarranque	706		3.06
	ES060MSPF610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	706		2.23
	ES060MSPF610023	Puerto de la Línea de la Concepción	706		0.57
	ES060MSPF610024	Puerto de Málaga	706		0.96
	ES060MSPF610025	Puerto de Motril	706		0.61
	ES060MSPF610026	Puerto de Almería	706		0.85
	ES060MSPF610037	Puerto de Carboneras	706		9.22

ANEXO 2: INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CALSE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Anexo 2.1. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los ríos

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
Biológicos	Flora acuática: organismos fitobentónicos	Índice de Poluosensibilidad específica (IPS)
		Multimétrico de diatomeas (MDIAT)
	Fauna bentónica de invertebrados	Iberian Biomonitoring Working Party (IBMWP)
		Multimétrico específico del tipo
Fauna ictiológica	Proporción de individuos de especies autóctonas	
Hidromorfológicos	Régimen hidrológico	Caudal ecológico
		Índices de alteración hidrológica
		Conexión con las aguas subterráneas
	Continuidad del río	Longitud media libre de barreras artificiales
		Tipología de las barreras
Condiciones morfológicas	Índice de vegetación de ribera (QBR) Índice de hábitat fluvial (IHF)	
Físico-químicos	Condiciones generales: Condiciones térmicas	Temperatura media del agua
	Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto
		Tasa de saturación del oxígeno
		DBO5
	Condiciones generales: Salinidad	Conductividad eléctrica a 20° C media
		Opcional: dureza total, cloruros y sulfatos
	Condiciones generales: Estado de acidificación	pH
		Opcional: alcalinidad
	Condiciones generales: Nutrientes	Amonio total
		Nitratos
		Fosfatos
Opcional: Nitrógeno total y Fósforo total		
Contaminantes específicos no sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes no sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias no sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de la Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad	
Contaminantes específicos sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de la Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad	

Anexo 2.2. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los lagos

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
Biológicos	Fitoplancton	Clorofila a
		Biovolumen
		Porcentaje de cianobacterias
	Flora acuática: Macrófitos	Presencia de macrófitos introducidos
		Porcentaje de cobertura de vegetación típica
	Fauna bentónica de invertebrados	Índice de Shannon
		Riqueza taxonómica
	Fauna ictiológica	Proporción de individuos de especies autóctonas

Anexo 2.2. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los lagos

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
Hidromorfológicos	Régimen hidrológico	Requerimiento hídrico ambiental
		Fluctuación del nivel
	Condiciones morfológicas	Variación media de la profundidad
		Indicador de vegetación ribereña
Físico-químicos	Condiciones generales: transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi
	Condiciones generales: condiciones térmicas	Temperatura del agua
	Condiciones generales: condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto
		Tasa de saturación del oxígeno
	Condiciones generales: salinidad	Conductividad eléctrica a 20°C
	Condiciones generales: estado de acidificación	pH
		Alcalinidad
	Condiciones generales: nutrientes	Amonio total
		Nitratos
		Fosfatos
		Opcional: Nitrógeno total y fósforo total
	Contaminantes específicos no sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes no sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Sustancias no sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad
	Contaminantes específicos sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Sustancias sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad

Anexo 2.3. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los embalses

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
Biológicos	Fitoplancton	Clorofila a
		Biovolumen
		Índice de Grupos Algales (IGA, Índice de Catalán)
		Porcentaje de cianobacterias
Hidromorfológicos	Régimen hidrológico	Aporte de caudal medio
		Salidas del embalses
		Variación de volumen interanual
		Nivel de agua medio
		Tiempo de permanencia
		Variación media de la profundidad
Físico-químicos	Condiciones generales: transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi
	Condiciones generales: condiciones térmicas	Temperatura del agua
	Condiciones generales: condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto
		Tasa de saturación del oxígeno
	Condiciones generales: salinidad	Conductividad eléctrica a 20°C
	Condiciones generales: estado de acidificación	pH
		Alcalinidad
Condiciones generales: nutrientes	Amonio total	
	Nitratos	

Anexo 2.3. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de los embalses

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
		Fosfatos Opcional: Nitrógeno total, Nitrógeno Kjeldahl y Fósforo total
	Contaminantes específicos no sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes no sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Sustancias no sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad
	Contaminantes específicos sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Sustancias sintéticas de la Lista II Preferente del anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, para los que no existan normas europeas de calidad

Anexo 2.4. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de aguas de transición

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
Biológicos	Fauna Bentónica de Invertebrados	Bentic Opportunistic Annelida Amphipods' index (BO2A)
	Fitoplancton	Índice Integral de fitoplancton (ITWf)
		Percentil 90 de Clorofila a
Físico-químicos	Condiciones generales: transparencia	Sólidos en suspensión, turbidez
		Profundidad disco de Secchi
	Condiciones generales: condiciones térmicas	Temperatura del agua
	Condiciones generales: condiciones de oxigenación	Tasa de saturación del oxígeno
	Condiciones generales: salinidad	Salinidad
		Condiciones generales: nutrientes
	Contaminantes específicos no sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes no sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias no sintéticas de la Lista II contenidas en la disposición adicional novena de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas para los que no existan normas europeas de calidad
Contaminantes específicos sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias sintéticas de la Lista II contenidas en la disposición adicional novena de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas para los que no existan normas europeas de calidad	

Anexo 2.5. Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad de aguas costeras

Tipo de elementos de calidad	Elemento de calidad	Indicador
------------------------------	---------------------	-----------

Biológicos	Fitoplancton	Percentil 90 de Clorofila a Recuento de células por táxones
	Fauna Bentónica de Invertebrados	Benthic Opportunistic Polychaetes Amphipods index (BOPA)
Físico-químicos	Condiciones generales: transparencia	Sólidos en suspensión, turbidez Profundidad disco de Secchi
	Condiciones generales: condiciones térmicas	Temperatura del agua
	Condiciones generales: condiciones de oxigenación	Tasa de saturación del oxígeno
	Condiciones generales: salinidad	Salinidad
	Condiciones generales: nutrientes	Amonio Nitratos + nitritos
	Contaminantes específicos no sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes no sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias no sintéticas de la Lista II contenidas en la disposición adicional novena de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas para los que no existan normas europeas de calidad
	Contaminantes específicos sintéticos vertidos en cantidades significativas	Contaminantes sintéticos del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sustancias sintéticas de la Lista II contenidas en la disposición adicional novena de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas para los que no existan normas europeas de calidad

Anexo 2.6. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los ríos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites (EQR)					
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOMOD/DE D	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MALL		
Biológicos	Fauna Bentónica de Invertebrados	IBMWP	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	101	83.3	50.8	30	12.5		
			108 Ríos de baja montaña mediterránea silícea	171	135.1	82.4	48.6	20.3		
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	160	124.8	76.1	44.9	18.7		
			111 Ríos de montaña silícea	180	140.4	85.6	50.5	21.1		
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	150	133.5	81.4	48.1	20		
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	75	58.5	35.7	21.1	8.8		
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud	101	83.3	50.8	30	12.5		
			118 Ríos costeros mediterráneos	112	103	62.8	37.1	15.5		
			120 Ríos de serranías béticas húmedas	115	105.8	64.5	38.1	15.9		
			127 Ríos de alta montaña	158	135.9	82.9	48.9	20.4		
			Flora acuática: organismos fitobentónicos	IPS	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	13	11.7	8.8	5.9	3
					108 Ríos de baja montaña mediterránea silícea	13	11.7	8.8	5.9	3

Anexo 2.6. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los ríos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites (EQR)				
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOMOD/DE D	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MALL	
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	17.5	16.8	12.6	8.4	4.2	
			111 Ríos de montaña silíceas	16.5	16.2	12.2	8.1	4.1	
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	17	16	11.9	8	3.9	
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	13	11.7	8.8	5.9	3	
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud	13.4	12.3	9.3	6.2	3.1	
			118 Ríos costeros mediterráneos	15.9	14.6	11	7.3	3.7	
			120 Ríos de serranías béticas húmedas	16	14.7	11.1	7.4	3.7	
			127 Ríos de alta montaña	18.7	17.4	13.1	8.8	4.3	
Hidromorfológicos	Condiciones morfológicas	IHF	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud						
			108 Ríos de baja montaña mediterránea silíceas	73.0	67.9				
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	77.0	73.2				
			111 Ríos de montaña silíceas	72.0	66.2				
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	74.0	59.9				
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados						
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud						
			118 Ríos costeros mediterráneos						
			120 Ríos de serranías béticas húmedas						
		127 Ríos de alta montaña	72.0	68.4					
		QBR	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud						
			108 Ríos de baja montaña mediterránea silíceas	100.0	79.0				
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	85.0	71.4				
			111 Ríos de montaña silíceas	87.5	77.9				
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	85.0	69.7				
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados						
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud						
118 Ríos costeros mediterráneos									

Anexo 2.6. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los ríos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites (EQR)					
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOMOD/DEF/MA L	Límite D	Límite F		
			120 Ríos de serranías béticas húmedas		-	-	-	-		
			127 Ríos de alta montaña	94.0	88.4	-	-	-		
Físico-químicos	Condiciones generales: Oxígeno disuelto Condiciones de oxigenación		107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		7	5	-	-		
			108 Ríos de baja montaña mediterránea silícea	9	7.6	6.7	-			
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	9	7.6	6.7	-			
			111 Ríos de montaña silícea	10	8.5	7.5	-			
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	9.7	8.2	7.2	-			
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados		7	5	-			
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud		7	5	-			
			118 Ríos costeros mediterráneos		7	5	-			
			120 Ríos de serranías béticas húmedas		7	5	-			
			127 Ríos de alta montaña	9.4	7.9	7	-			
			Tasa de saturación de oxígeno (%)							
				127 Ríos de alta montaña		105 / 70	120 / 60	-	-	
				Todos los demás tipos		100 / 70	120 / 60	-	-	
		DBO ₅ (mg/l O ₂)			2.5	6	-	-		
	Condiciones generales: Salinidad	Conductividad (µS/cm)		107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		-	-	-	-	
				108 Ríos de baja montaña mediterránea silícea	200	400 / 0	500 / 0	-		
				109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	500	1000 / 325	1500 / 300	-		
				111 Ríos de montaña silícea	80	250 / 0	500 / 0	-		
				112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	510	1000 / 300	1500 / 250	-		
113 Ríos mediterráneos muy mineralizados					-	-	-			
114 Ejes mediterráneos de baja altitud					-	-	-			
118 Ríos costeros mediterráneos					-	-	-			
120 Ríos de serranías béticas húmedas					-	-	-			
127 Ríos de alta montaña				60	200 / 0	300 / 0	-			
Condiciones generales: Estado de acidificación	pH		107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		8,7 / 6,5	9 / 6	-	-		
			108 Ríos de baja montaña mediterránea silícea	7.9	8,7 / 7,1	9 / 6,3	-			

Anexo 2.6. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los ríos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites (EQR)			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOMOD/DEF/MAL	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
			109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	8.1	9 / 7,3	9 / 6,5	-	-
			111 Ríos de montaña silíceos	8.1	9 / 7,3	9 / 6,5	-	-
			112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	8.2	9 / 7,4	9 / 6,5	-	-
			113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	-	8,7 / 6,5	9 / 6	-	-
			114 Ejes mediterráneos de baja altitud	-	8,7 / 6,5	9 / 6	-	-
			118 Ríos costeros mediterráneos	-	8,7 / 6,5	9 / 6	-	-
			120 Ríos de serranías béticas húmedas	-	8,7 / 6,5	9 / 6	-	-
			127 Ríos de alta montaña	8.2	9 / 7,4	9 / 6,5	-	-
	Condiciones generales: Nutrientes	Amonio (mg/l NH ₄)	120 Ríos de serranías béticas húmedas	-	0.3	1	-	-
			Todos los demás tipos	-	0.2	1	-	-
		Nitratos (mg/l NO ₃)		-	2	25	-	-
		Fosfatos (mg/l PO ₄)		-	0.2	0.4	-	-

Anexo 2.7. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los lagos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD/DEF/MAL	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
Biológicos	Fitoplancton	Clorofila a	259 Alta montaña meridional	0.5	0.6	0.8	1	1.3
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	2.7	3.8	6	8.6	14.4
			264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande	-	-	-	-	-
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	3.2	5.5	10	15.8	32
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	4.7	7.5	10.9	19.1	37
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	5.4	7.9	11.9	20.1	38
			278 Lagunas litorales sin influencia marina	5.3	7	10.1	14.1	24
			Biovolumen	259 Alta montaña meridional	0.03	0.07	0.1	0.14

Anexo 2.7. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los lagos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
			264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande					
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	1.5	2.3	3.2	4.8	8
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal					
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal					
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas					
			278 Lagunas litorales sin influencia marina					
	Fauna Bentónica de Invertebrados	BCAEL	259 Alta montaña meridional	8.62	7.96	5.97	3.98	1.99
			264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande	6.19	4.84	3.63	2.42	1.21
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	6.19	4.84	3.63	2.42	1.21
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	6.78	5.43	4.07	2.71	1.36
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	9.33	7.85	5.89	3.93	1.96
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	6.19	4.84	3.63	2.42	1.21
			278 Lagunas litorales sin influencia marina	9.2	7.36	5.52	3.68	1.84
Físico-químicos	Condiciones generales: Salinidad	Conductividad eléctrica a 20° (µS/cm)	259 Alta montaña meridional		0-525	0-600		
			264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande					
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	-	525-52.500	600-60.000	-	-
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	-	3.150-52.500	3.600-60.000	-	-

Anexo 2.7. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los lagos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	-	>47.500	>40.000	-	-
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	-	3.150-52.500	3.600-60.000	-	-
			278 Lagunas litorales sin influencia marina	-	525-52.500	600-60.000	-	-
	Condiciones generales: estado de acidificación	pH	259 Alta montaña meridional	-	-	6,5-9,7	-	-
			264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande					
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	-	-	7-9,5	-	-
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	-	-	7,5-10,5	-	-
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	-	-	7,5-10,5	-	-
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	-	-	7,5-10,0	-	-
			278 Lagunas litorales sin influencia marina	-	-	7-9,5	-	-
			Alcalinidad (mg/l CaCO3)	259 Alta montaña meridional	-	0-63	0-75	-
		264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande						
		265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño		-	>38	>25	-	-
		271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal		-	>38	>25	-	-
		273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal		-	>38	>25	-	-
		277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas		-	>38	>25	-	-
		Condiciones		278 Lagunas litorales sin influencia marina	-	>38	>25	-
	259 Alta montaña meridional			-	0.008	0.012	-	-

Anexo 2.7. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de los lagos.

Tipo de EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
generales: nutrientes	Fósforo total (mg/l P)		264 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande					
			265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	-	0.016	0.028	-	-
			271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	-	0.04	0.1	-	-
			273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	-	0.04	0.1	-	-
			277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	-	0.025	0.06	-	-
			278 Lagunas litorales sin influencia marina	-	0.011	0.05	-	-

Anexo 2.8. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de masas de agua de transición.

Tipo EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición de referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
Biológicos	Fitoplancton	TWf	381 Estuario mediterráneo micromareal sin cuña salina.	0.50	0.48	0.36		
			382 Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	0.56	0.52	0.40	0.34	
			384 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	0.56	0.56	0.40	0.34	
			387 Salinas	0.56	0.56	0.43		
	Fauna Bentónica de Invertebrados	BO2A	381 Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina.	0.0013				
			382 Estuario mediterráneo micromareal sin cuña salina					
			384 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce					
			387 Salinas					
Físico-químicos	Condiciones generales: nutrientes	Amonio (mg/l)						
		Nitritos (mg/l)						

Anexo 2.8. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de masas de agua de transición.

Tipo EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición referencia	Valores límites			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
		Nitratos (mg/l)						
		Nitrógeno Total (mg/l)						
		Fosfatos (mg/l)						
		Fósforo Total (mg/l)						

Anexo 2.8 bis. Límites de cambio de clase para los indicadores de estado ecológico de masas de agua costeras

Tipo EC	Elemento de calidad	Indicador	Código Tipo	Condición referencia	Valores límite			
					Límite MBU/BUE	Límite BUE/MOD	Límite MOD/DEF	Límite DEF/MAL
Biológicos	Fitoplancton	P90 Clorofila a	487 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas	0.90	1.13	1.80		
			488 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas	0.90	1.13	1.80		
			490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	2.00	3.00	6.00		
	Fauna Bentónica de Invertebrados	BOPA	487 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas		0.95	0.54		
			488 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas		0.95	0.54		
			490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas		0.95	0.54		
Físico-químicos	Condiciones generales: nutrientes	Amonio (mg/l)		0.055	0.063	0.069		
		Nitritos (mg/l)		0.030	0.035	0.038		
		Nitratos (mg/l)		0.380	0.437	0.475		
		Nitrógeno Total (mg/l)		0.275	0.316	0.344		
		Fosfatos (mg/l)		0.036	0.041	0.045		
		Fósforo Total (mg/l)		0.055	0.063	0.069		

ANEXO 3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA**Anexo 3.1. Masas de agua subterránea**

Código masa	Nombre masa	Superficie (km²)	Horizonte
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	145.96	
ES060MSBT060.002	Sierra de Las Estancias	380.00	
ES060MSBT060.003	Alto – Medio Almanzora	610.83	
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	53.00	
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	152.14	
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	49.76	
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	20.09	
ES060MSBT060.008	Aguas	440.07	
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	165.24	
ES060MSBT060.010	Cuenca del Río Nacimiento	205.91	
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	582.08	
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	432.54	
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	1036.40	
ES060MSBT060.014	Oeste de Sierra de Gádor	278.46	
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	48.80	
ES060MSBT060.016	Albuñol	34.77	
ES060MSBT060.017	Sierra de Padul Sur	44.78	
ES060MSBT060.018	Lanjarón-S ^o de Lújar-Medio Guadalfeo	263.11	
ES060MSBT060.019	Sierra de Escalate	20.74	
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	38.96	
ES060MSBT060.021	Motril-Salobreña	49.66	
ES060MSBT060.022	Río Verde	8.47	
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	51.83	
ES060MSBT060.024	Sierra Almijara	70.89	
ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	160.75	
ES060MSBT060.026	Río Torrox	4.29	
ES060MSBT060.027	Río Vélez	43.04	
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	31.07	
ES060MSBT060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	27.76	
ES060MSBT060.030	Sierra de Archidona	7.58	
ES060MSBT060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	70.62	
ES060MSBT060.032	Torcal de Antequera	28.69	
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	374.43	
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	159.30	
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	83.78	
ES060MSBT060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	45.16	
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	359.84	
ES060MSBT060.038	Sierra de Mijas	96.93	
ES060MSBT060.039	Río Fuengirola	25.72	
ES060MSBT060.040	Marbella-Estepona	222.68	
ES060MSBT060.041	Sierra de Cañete Sur	40.29	
ES060MSBT060.042	Depresión de Ronda	120.22	
ES060MSBT060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	143.36	
ES060MSBT060.044	Sierra de Libar	60.67	
ES060MSBT060.045	Sierra de Jarastepar	44.32	
ES060MSBT060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	219.87	
ES060MSBT060.047	Guadiario-Genal-Hozgarganta	239.66	
ES060MSBT060.048	Dolomías de Ronda	18.22	
ES060MSBT060.049	Guadarranque-Palmones	141.32	
ES060MSBT060.050	Sierra de Los Filabres	130.59	

Anexo 3.1. Masas de agua subterránea

Código masa	Nombre masa	Superficie (km ²)	Horizonte
ES060MSBT060.051	Macael	51.86	
ES060MSBT060.052	Sierra de Almagro	38.74	
ES060MSBT060.053	Puerto de La Virgen	110.64	
ES060MSBT060.054	Lubrin-El Marchal	25.75	
ES060MSBT060.055	Sierra Alhamilla	210.59	
ES060MSBT060.056	Sierra del Cabo de Gata	202.15	
ES060MSBT060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	222.41	
ES060MSBT060.058	Depresión de Ugijar	77.37	
ES060MSBT060.059	La Contraviesa Oriental	17.50	
ES060MSBT060.060	La Contraviesa Occidental	71.25	
ES060MSBT060.061	Sierra de Albuñuelas	185.66	
ES060MSBT060.062	Sierra de Las Guájaras	180.43	
ES060MSBT060.063	Sierra Alberquillas	116.35	
ES060MSBT060.064	Sierra Tejeda	67.47	
ES060MSBT060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	380.31	
ES060MSBT060.066	Corredor Villanueva de la Concepción Periana	267.76	
ES060MSBT060.067	Sierra Blanca	100.82	

Anexo 3.2. Masas de agua subterránea con recursos compartidos

Código Masa	Nombre masa	Demarcación con la que se comparte	Antigua UH compartida	Reparto recursos en PHN
60002	Sierra de las Estancias	DH Guadalquivir	06.02	
60017	Sierra de Padul Sur	DH Guadalquivir	06.17	
60025	Sierra Gorda-Zafarraya	DH Guadalquivir	06.25	
60041	Sierra de Cañete Sur	DH Guadalquivir	06.41	
60044	Sierra de Libar	DH Guadalete - Barbate	06.44	
60024	Sierra Almijara	DH Guadalete - Barbate	06.24	
60061	Sierra de Albuñuelas	DH Guadalete - Barbate		
60062	Sierra de Las Guájaras	DH Guadalete - Barbate		
60064	Sierra Tejeda	DH Guadalete - Barbate		

Anexo 3.3. Valores umbral para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea

Indicadores	Valor umbral	Nivel para el que se ha establecido el valor umbral
Indicadores del Anexo II de la Directiva 2006/118/CE		
Arsénico	0,01 mg/l - 0,027 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (056, 064)
Cadmio	0,005 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Todas)
Plomo	0,025 mg/l- 0,092 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (002, 005, 018, 031, 040, 044)
Mercurio	0,001 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Todas)
Amonio	0,5 mg/l-	Grupo de masas de agua subterránea

Anexo 3.3. Valores umbral para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea

	2 mg/l	(023, 063)
Cloruros	125 mg/l- 480 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016)
Sulfatos	130 mg/l 1350 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016, 050, 051, 056)
Conductividad Eléctrica	1270 µS/cm 3930 µS/cm	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016, 050, 051, 054, 056)
Tricloroetileno	0,01 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Tetracloroetileno	0,01 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Parámetros adicionales para los que se han establecido valores umbral		
Aluminio	0,2 mg/l 0,46 mg/l	Masa de agua subterránea (018, 022)
Boro	1 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Hierro	0,2 mg/l 16 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (018, 032, 036, 051)
Manganeso	0,05 mg/l 0,22 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (018, 036)
Nitritos	0,5 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Selenio	0,01 mg/l 0,02 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (036, 041)
Parámetros con norma de calidad		
Nitratos	50 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Plaguicidas Individual	0,1 µg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Plaguicidas Total	0,5 µg/l	Todas las masas de agua subterráneas

ANEXO 4. CAUDALES ECOLÓGICOS

Código masa	Nombre masa	Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
			O	N	D	E	F	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	S
ES060MSPF0611010	Alto Palmones	Charco Redondo	0.016	0.154	0.268	0.186	0.141	0.103	0.079	0.023	0.006	0.000	0.000	0.000
ES060MSPF0611030	Valdeinferno-La Hoya	Fin masa	0.175	0.465	0.806	0.506	0.454	0.200	0.140	0.043	0.001	0.001	0.001	0.007
ES060MSPF0611040	Raudal	Fin masa	0.194	0.498	0.901	0.539	0.500	0.272	0.222	0.096	0.015	0.003	0.001	0.001
ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	Presa de Charco Redondo	0.040	0.130	0.362	0.267	0.214	0.166	0.111	0.064	0.032	0.032	0.032	0.032
		Aguas abajo afluentes	0.317	0.547	0.883	0.687	0.625	0.463	0.378	0.246	0.080	0.080	0.080	0.080
ES060MSPF0611060	Guadacortes	Fin masa	0.025	0.044	0.060	0.056	0.042	0.037	0.031	0.023	0.010	0.007	0.006	0.006
ES060MSPF0611080	Alto Guadarranque	Fin masa	0.078	0.177	0.530	0.378	0.318	0.250	0.140	0.080	0.021	0.003	0.000	0.000
ES060MSPF0611100	Los Codos	Fin masa	0.042	0.095	0.284	0.202	0.170	0.134	0.075	0.043	0.011	0.002	0.000	0.000
ES060MSPF061110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Presa de Guadarranque	0.045	0.080	0.300	0.230	0.188	0.146	0.080	0.060	0.045	0.045	0.045	0.045
ES060MSPF0611120	La Madre Vieja	Fin masa	0.045	0.077	0.095	0.090	0.081	0.074	0.065	0.060	0.034	0.026	0.021	0.017
ES060MSPF0612010A	Alto Guadalevin	Molino del Cojo	0.090	0.150	0.150	0.150	0.150	0.150	0.150	0.090	0.090	0.090	0.090	0.090
ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	Montejaque	0.140	0.200	0.270	0.380	0.380	0.400	0.350	0.310	0.260	0.200	0.130	0.120
ES060MSPF0612020	Gaduares	Cueva del Gato	0.150	0.400	0.500	0.660	0.480	0.550	0.430	0.340	0.180	0.130	0.060	0.040
ES060MSPF0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Buitreras	0.650	1.440	1.440	1.440	1.440	1.440	1.440	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650
ES060MSPF0612040A	Alto Genal	Puente Jubrique	0.270	0.440	0.610	1.040	0.890	0.620	0.550	0.450	0.360	0.300	0.230	0.180
		Gaucin	0.550	1.150	1.590	1.600	1.550	1.080	0.890	0.750	0.510	0.370	0.310	0.300
ES060MSPF0612040B	Bajo Genal	Fin masa	0.700	1.400	1.860	1.960	1.820	1.250	1.060	0.840	0.550	0.390	0.320	0.340
ES060MSPF0612050A	Alto Hozgarganta	Jimena de la Frontera	0.242	0.398	0.600	0.543	0.468	0.431	0.369	0.306	0.090	0.000	0.000	0.000
ES060MSPF0612050B	Bajo Hozgarganta	Fin masa	0.295	0.505	0.841	0.714	0.585	0.503	0.377	0.233	0.084	0.028	0.017	0.019
ES060MSPF0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Buitreras	0.650	1.440	1.440	1.440	1.440	1.440	1.440	0.650	0.650	0.650	0.650	0.650
ES060MSPF0612062	Bajo Guadiaro	San Pablo Buceite	0.630	1.500	2.000	1.950	1.770	1.310	1.160	0.900	0.600	0.410	0.310	0.300
		Tras confluencia con Genal	0.740	2.400	3.500	3.400	3.000	2.000	1.710	1.330	0.690	0.400	0.260	0.250
ES060MSPF0613010	Alto Manilva	Fin masa	0.053	0.109	0.129	0.122	0.101	0.083	0.073	0.060	0.041	0.032	0.029	0.029
ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	Fin masa	0.057	0.119	0.141	0.133	0.110	0.090	0.080	0.065	0.045	0.035	0.032	0.032
ES060MSPF0613030	Vaquero	Fin masa	0.057	0.117	0.139	0.131	0.109	0.089	0.079	0.065	0.044	0.035	0.031	0.032
ES060MSPF0613040	Padrón	Fin masa	0.053	0.110	0.131	0.124	0.102	0.084	0.074	0.061	0.041	0.033	0.029	0.030
ES060MSPF0613050	Castor	Fin masa	0.047	0.097	0.115	0.109	0.090	0.074	0.065	0.054	0.036	0.029	0.026	0.026
ES060MSPF0613061	Alto Guadalmanza	Fin masa	0.130	0.260	0.300	0.290	0.240	0.190	0.180	0.160	0.150	0.090	0.070	0.080
ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmanza	Presa derivación	0.130	0.260	0.300	0.290	0.240	0.190	0.180	0.160	0.150	0.090	0.070	0.080
		Fin masa	0.160	0.330	0.380	0.370	0.310	0.240	0.200	0.160	0.120	0.100	0.090	0.090
ES060MSPF0613071	Alto Guadalmina	Fin masa	0.140	0.290	0.340	0.330	0.270	0.220	0.200	0.180	0.170	0.110	0.090	0.090
ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Presa derivación	0.140	0.290	0.340	0.330	0.270	0.220	0.200	0.180	0.170	0.110	0.090	0.090
		Fin masa	0.190	0.390	0.450	0.430	0.380	0.280	0.240	0.190	0.130	0.110	0.100	0.110
ES060MSPF0613091	Alto Guadaiza	Fin masa	0.100	0.210	0.260	0.240	0.200	0.170	0.150	0.140	0.140	0.090	0.070	0.070
ES060MSPF0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Presa derivación	0.100	0.210	0.260	0.240	0.200	0.170	0.150	0.140	0.140	0.090	0.070	0.070
		Fin masa	0.120	0.270	0.310	0.290	0.240	0.190	0.170	0.140	0.100	0.080	0.070	0.080
ES060MSPF0613110	Cabecera Verde de Marbella	Fin masa	0.110	0.170	0.260	0.210	0.200	0.200	0.180	0.130	0.100	0.080	0.060	0.060
ES060MSPF0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Fin masa	0.290	0.490	0.700	0.560	0.550	0.510	0.430	0.330	0.240	0.190	0.150	0.160
ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	Presa de La Concepción	0.150	0.280	0.400	0.360	0.340	0.330	0.260	0.190	0.150	0.150	0.150	0.150
		Fin masa	0.150	0.280	0.400	0.360	0.340	0.330	0.260	0.190	0.150	0.150	0.150	0.150
ES060MSPF0613150	Real	Fin masa	0.032	0.083	0.091	0.064	0.058	0.046	0.029	0.017	0.012	0.009	0.009	0.011
ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	Confluencia Alaminos y Ojén	0.072	0.108	0.153	0.132	0.110	0.088	0.063	0.040	0.023	0.017	0.017	0.028
ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	Fin masa	0.078	0.119	0.167	0.144	0.122	0.098	0.072	0.046	0.028	0.020	0.019	0.030
ES060MSPF0614021A	Cabecera del Guadalhorce	Fin masa	0.041	0.062	0.096	0.101	0.092	0.079	0.059	0.052	0.041	0.030	0.029	0.035
ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	Bobadilla	0.180	0.250	0.250	0.250	0.250	0.250	0.250	0.180	0.180	0.180	0.180	0.180
ES060MSPF0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	Fin masa	0.024	0.052	0.115	0.136	0.120	0.096	0.061	0.055	0.041	0.032	0.031	0.027
ES060MSPF0614022	La Villa	Fin masa	0.040	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
ES060MSPF0614040A	Serrato	Fin masa	0.126	0.182	0.251	0.209	0.143	0.113	0.100	0.054	0.020	0.009	0.011	0.030
ES060MSPF0614040B	Guadalteba	Teba	0.190	0.300	0.390	0.420	0.450	0.370	0.310	0.250	0.180	0.140	0.130	0.150

Código masa	Nombre masa	Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
			O	N	D	E	F	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	S
ES060MSPF0614050	La Venta	Fin masa (a. ab. Manantial Torrox)	0.031	0.043	0.043	0.043	0.043	0.043	0.043	0.031	0.031	0.031	0.031	
ES060MSPF0614070A	Alto Turón	Fin masa	0.171	0.204	0.266	0.200	0.153	0.131	0.119	0.070	0.032	0.021	0.029	0.038
ES060MSPF0614070B	Medio Turón	Ardales	0.186	0.340	0.553	0.538	0.570	0.424	0.324	0.237	0.132	0.069	0.056	0.065
ES060MSPF0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	Aguas abajo presas Guadalhorce	0.470	0.590	0.750	0.800	0.790	0.730	0.640	0.570	0.450	0.320	0.300	0.330
ES060MSPF0614100	Piedras	Fin masa	0.030	0.127	0.141	0.136	0.124	0.066	0.049	0.040	0.030	0.028	0.026	0.024
ES060MSPF0614110	Jévar	Fin masa	0.011	0.086	0.127	0.140	0.093	0.037	0.023	0.023	0.010	0.007	0.005	0.005
ES060MSPF0614120	Las Cañas	Fin masa	0.019	0.061	0.069	0.085	0.072	0.038	0.036	0.027	0.018	0.006	0.006	0.007
ES060MSPF0614130	Casaronela	Fin masa	0.022	0.052	0.069	0.064	0.060	0.049	0.037	0.032	0.020	0.012	0.010	0.011
ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas	0.390	0.630	0.690	0.660	0.690	0.580	0.520	0.440	0.330	0.270	0.240	0.240
ES060MSPF0614140B	Pereilas	Cerro Blanco	0.560	1.010	1.130	1.090	1.090	0.850	0.720	0.590	0.430	0.350	0.310	0.330
ES060MSPF0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	Coin	0.071	0.113	0.125	0.118	0.110	0.095	0.080	0.066	0.054	0.045	0.040	0.042
ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Fin masa	0.700	1.320	1.520	1.490	1.470	1.140	0.950	0.790	0.610	0.500	0.450	0.450
ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Presa de La Encantada	0.470	0.590	0.750	0.800	0.790	0.730	0.640	0.570	0.450	0.320	0.300	0.330
ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Puente Coronado	0.390	0.520	0.700	0.790	0.800	0.610	0.490	0.470	0.390	0.290	0.280	0.290
ES060MSPF0614160	Fahala	Fin masa	0.002	0.050	0.066	0.073	0.061	0.032	0.009	0.007	0.006	0.004	0.003	0.002
ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Fin masa	0.005	0.018	0.034	0.037	0.033	0.017	0.010	0.013	0.007	0.006	0.005	0.004
ES060MSPF0614180	Alto Campanillas	Fin masa	0.040	0.077	0.127	0.109	0.096	0.066	0.051	0.043	0.027	0.022	0.021	0.022
ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	Presa de Casasola	0.020	0.050	0.090	0.080	0.070	0.060	0.050	0.040	0.025	0.020	0.020	0.020
ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	Tras confluencia Grande	0.650	0.850	1.270	1.580	1.600	1.050	0.800	0.730	0.630	0.560	0.550	0.550
ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	A. abajo Campanillas y Breña H.	0.720	0.920	1.430	1.780	1.750	1.120	0.840	0.780	0.650	0.580	0.580	0.590
ES060MSPF0614230	Alto y Medio Guadalmedina	Casabermeja	0.011	0.044	0.111	0.104	0.078	0.069	0.044	0.028	0.008	0.002	0.001	0.002
ES060MSPF0614250	Bajo Guadalmedina	Presa El Limonero	0.019	0.041	0.044	0.070	0.056	0.043	0.043	0.026	0.012	0.010	0.010	0.010
ES060MSPF0621010	Alto y Medio Guaro	Alfarnatejo	0.007	0.029	0.071	0.081	0.046	0.044	0.028	0.016	0.002	0.000	0.000	0.000
ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	La Viñuela	0.013	0.066	0.068	0.053	0.071	0.073	0.045	0.033	0.011	0.004	0.002	0.002
ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	Los González	0.022	0.039	0.042	0.043	0.044	0.042	0.035	0.034	0.020	0.014	0.011	0.010
ES060MSPF0621040	Almanchares	Pasada Granadillos	0.014	0.016	0.012	0.017	0.022	0.024	0.021	0.015	0.006	0.001	0.000	0.003
ES060MSPF0621050	Rubite	Hoya del Brujo	0.014	0.045	0.051	0.052	0.054	0.049	0.037	0.021	0.007	0.002	0.000	0.001
ES060MSPF0621060	Benamargosa	Salto del Negro	0.050	0.248	0.389	0.450	0.437	0.355	0.280	0.223	0.191	0.069	0.031	0.015
ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Presa Viñuela	0.061	0.185	0.370	0.198	0.179	0.204	0.178	0.223	0.107	0.000	0.000	0.000
ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Aguas abajo afluentes MI	0.150	0.267	0.450	0.324	0.302	0.298	0.251	0.265	0.150	0.026	0.005	0.010
ES060MSPF0622010Z	La Madre	Azud de derivación	0.032	0.070	0.082	0.070	0.068	0.065	0.060	0.051	0.045	0.039	0.034	0.029
ES060MSPF0623010	Algarrobo	La Umbria	0.039	0.070	0.085	0.062	0.078	0.058	0.046	0.035	0.019	0.012	0.013	0.022
ES060MSPF0623020	Torrox	Fin masa	0.050	0.070	0.070	0.070	0.070	0.070	0.070	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
ES060MSPF0623030	Chillar	Vegueta de la Grama	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031	0.031
ES060MSPF0623030	Chillar	Fin masa	0.067	0.089	0.086	0.075	0.072	0.072	0.071	0.062	0.057	0.057	0.059	0.060
ES060MSPF0631010	La Miel	Fin masa	0.015	0.031	0.035	0.028	0.025	0.021	0.019	0.013	0.009	0.005	0.004	0.005
ES060MSPF0631020	Jate	Fin masa	0.021	0.049	0.047	0.034	0.025	0.022	0.019	0.012	0.006	0.003	0.002	0.005
ES060MSPF0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar	Cázulas	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100
ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Fin masa	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
ES060MSPF0632010	Alto Guadalfeo	Narila	0.085	0.136	0.179	0.184	0.169	0.168	0.182	0.168	0.103	0.038	0.015	0.032
ES060MSPF0632020	Alto Trevélez	Fin masa	0.290	0.340	0.390	0.380	0.390	0.400	0.430	0.470	0.460	0.300	0.220	0.210
ES060MSPF0632030	Alto Poqueira	Fin masa	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350	0.350
ES060MSPF0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Azud Trevélez	0.200	0.200	0.390	0.380	0.390	0.400	0.430	0.470	0.460	0.200	0.200	0.200
ES060MSPF0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Central Pampaneira	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500	0.500
ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	Fin masa	0.044	0.062	0.073	0.068	0.068	0.063	0.060	0.082	0.068	0.034	0.027	0.029
ES060MSPF0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	Fin masa	0.190	0.280	0.360	0.370	0.310	0.280	0.300	0.250	0.130	0.080	0.060	0.110
ES060MSPF0632060B	Medio Guadalfeo	Puente de Órgiva	0.420	0.520	0.570	0.560	0.560	0.580	0.610	0.650	0.610	0.420	0.310	0.300
ES060MSPF0632070	Alto Dúrcal	Los Sauces	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210
ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Restábal	0.300	0.370	0.430	0.450	0.470	0.410	0.380	0.440	0.370	0.220	0.140	0.200

Código masa	Nombre masa	Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
			O	N	D	E	F	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	S
ES060MSPF0632080B	Albuiuelas	Fin masa	0.043	0.074	0.092	0.095	0.085	0.076	0.072	0.064	0.060	0.054	0.049	0.043
ES060MSPF0632090	Torrente	Fin masa	0.055	0.077	0.091	0.084	0.084	0.079	0.074	0.102	0.085	0.042	0.033	0.036
ES060MSPF0632110	Alto y Medio Lanjarón	Fin masa	0.064	0.090	0.105	0.098	0.098	0.092	0.086	0.119	0.099	0.049	0.039	0.042
ES060MSPF0632120	Bajo Lanjarón	Lanjarón	0.064	0.090	0.105	0.098	0.098	0.092	0.086	0.119	0.099	0.049	0.039	0.042
ES060MSPF0632130A	Izbor entre Béznar y Rules	Presa de Béznar	0.200	0.230	0.250	0.250	0.260	0.260	0.240	0.250	0.230	0.160	0.130	0.160
ES060MSPF0632140	La Toba	Puente Guájjar-Fondón	0.087	0.099	0.112	0.126	0.119	0.106	0.105	0.100	0.094	0.084	0.075	0.075
ES060MSPF0632150	Bajo Guadalfeo	Presa de Rules	0.520	0.700	0.800	0.780	0.780	0.770	0.780	0.900	0.820	0.460	0.300	0.310
		Azud de Vélez	0.250	0.250	0.400	0.400	0.400	0.400	0.400	0.400	0.400	0.250	0.250	0.250
		Azud El Vínculo	0.150	0.150	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.150	0.150	0.150
ES060MSPF0634010	Alto Alcolea	Fin masa	0.014	0.022	0.037	0.037	0.035	0.038	0.036	0.030	0.020	0.010	0.007	0.008
ES060MSPF0634020	Alto Bayárcal	Fin masa	0.019	0.029	0.048	0.049	0.047	0.050	0.048	0.040	0.026	0.013	0.009	0.011
ES060MSPF0634030	Alto Yátor	Fin masa	0.034	0.052	0.087	0.088	0.084	0.090	0.086	0.072	0.047	0.023	0.016	0.019
ES060MSPF0634040	Alto Ugjjar	Fin masa	0.020	0.030	0.050	0.051	0.049	0.053	0.050	0.042	0.027	0.014	0.009	0.011
ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	El Esparragal	0.061	0.093	0.156	0.159	0.151	0.163	0.155	0.130	0.084	0.042	0.029	0.034
ES060MSPF0634050B	Bajo Ugjjar	Las Tosquillas	0.052	0.080	0.133	0.136	0.129	0.139	0.132	0.111	0.072	0.036	0.025	0.029
ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	Olivarejo	0.056	0.086	0.144	0.147	0.139	0.151	0.143	0.120	0.078	0.039	0.027	0.032
ES060MSPF0634060	Embalse de Benínar	Darrícal	0.170	0.260	0.440	0.440	0.420	0.450	0.430	0.360	0.230	0.120	0.080	0.100
ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Presa de Benínar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ES060MSPF0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	Fuentes de Marbella	0.170	0.170	0.170	0.580	0.380	0.330	0.280	0.210	0.210	0.210	0.170	0.170
ES060MSPF0634080	Chico de Adra	La Ventilla	0.024	0.035	0.055	0.065	0.049	0.034	0.032	0.025	0.020	0.016	0.016	0.017
ES060MSPF0634090	Bajo Adra	Fin masa	0.140	0.170	0.170	0.170	0.170	0.170	0.170	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140
ES060MSPF0641010	Alto Canjáyar	Fin masa	0.013	0.017	0.019	0.018	0.018	0.022	0.028	0.020	0.015	0.013	0.012	0.011
ES060MSPF0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Canjáyar	0.049	0.062	0.067	0.066	0.070	0.082	0.100	0.067	0.051	0.045	0.041	0.040
ES060MSPF0641025	Huéneja o Isfalada	Toma derivación	0.021	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.021	0.021	0.021	0.021	0.021
ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	El Chono	0.060	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.100	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060
ES060MSPF0641035	Fiñana	Toma derivación	0.018	0.021	0.021	0.021	0.021	0.021	0.021	0.018	0.018	0.018	0.018	0.018
ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	Fin masa	0.040	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
ES060MSPF0641050	Medio Andarax	A. arriba rambla de Tabernas	0.067	0.089	0.089	0.089	0.089	0.089	0.089	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067
ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	A. abajo rambla de Tabernas	0.076	0.102	0.102	0.102	0.102	0.102	0.102	0.076	0.076	0.076	0.076	0.076
ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	Fin masa	0.050	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050
ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	Fin masa	0.004	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004
ES060MSPF0652010	Antas	Fin masa	0.012	0.020	0.020	0.020	0.020	0.020	0.020	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012
ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	Cantoria	0.120	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.200	0.120	0.120	0.120	0.120	0.120
ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	Fin masa	0.160	0.270	0.270	0.270	0.270	0.270	0.270	0.160	0.160	0.160	0.160	0.160
ES060MSPF0652060	Bajo Almanzora	Presa de Cuevas de Almanzora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO 5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Sistema de explotación	Demanda	Demanda anual	Volumen asignado (hm³/año)
I-1	Abastecimiento	27,70	56,18
	Regadío	9,45	
	Ganadería	0,22	
	Golf	1,91	
	Industria	16,90	
	Total	56,18	
I-2	Abastecimiento	10,79	33,85
	Regadío	23,59	
	Ganadería	0,50	
	Golf	1,76	
	Industria	0,03	
	Total	36,67	
I-3	Abastecimiento	98,61	109,03
	Regadío	11,25	
	Ganadería	0,07	
	Golf	18,13	
	Industria	0,00	
	Total	128,07	
I-4	Abastecimiento	82,61	235,07
	Regadío	209,72	
	Ganadería	1,36	
	Golf	2,43	
	Industria	6,71	
	Total	302,83	
I-5	Abastecimiento	1,95	1,66
	Regadío	17,34	
	Ganadería	0,05	
	Golf	0,00	
	Industria	0,12	
	Total	19,47	
II-1	Abastecimiento	15,25	55,43
	Regadío	44,68	
	Ganadería	0,16	
	Golf	0,41	
	Industria	0,00	
	Total	60,50	
II-2	Abastecimiento	0,27	8,16
	Regadío	7,85	
	Ganadería	0,04	
	Golf	0,00	
	Industria	0,00	
	Total	8,16	

Sistema de explotación	Demanda	Demanda anual	Volumen asignado (hm3/año)
II-3	Abastecimiento	8,10	22,81
	Regadío	23,60	
	Ganadería	0,02	
	Golf	0,41	
	Industria	0,00	
	Total	32,12	
III-1	Abastecimiento	6,26	21,86
	Regadío	18,58	
	Ganadería	0,01	
	Golf	0,00	
	Industria	0,05	
	Total	24,90	
III-2	Abastecimiento	7,55	188,50
	Regadío	180,35	
	Ganadería	0,15	
	Golf	0,43	
	Industria	0,01	
	Total	188,50	
III-3	Abastecimiento	12,10	24,31
	Regadío	11,43	
	Ganadería	0,03	
	Golf	0,00	
	Industria	1,84	
	Total	25,40	
III-4	Abastecimiento	45,91	150,48
	Regadío	181,57	
	Ganadería	0,10	
	Golf	1,64	
	Industria	0,04	
	Total	229,25	
IV-1	Abastecimiento	6,19	48,55
	Regadío	61,34	
	Ganadería	0,16	
	Golf	0,00	
	Industria	1,71	
	Total	69,41	
IV-2	Abastecimiento	2,31	32,25
	Regadío	44,98	
	Ganadería	0,08	
	Golf	0,50	
	Industria	0,03	
	Total	47,89	
V-1	Abastecimiento	7,93	17,45

Sistema de explotación	Demanda	Demanda anual	Volumen asignado (hm ³ /año)
	Regadío	28,03	
	Ganadería	0,05	
	Golf	1,19	
	Industria	0,16	
	Total	37,36	
V-2	Abastecimiento	11,32	94,43
	Regadío	111,48	
	Ganadería	0,97	
	Golf	0,94	
	Industria	1,18	
	Total	125,90	
Total	Abastecimiento	344,85	1.100,01
	Regadío	985,26	
	Ganadería	3,96	
	Golf	29,75	
	Industria	28,78	
	Total	1.392,59	

ANEXO 6. DOTACIONES

ANEXO 6.1. Dotaciones de agua para uso doméstico

Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas y admisibles de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

Tabla Anexo 6.1.1

Población abastecida por el sistema (habitantes)	Dotación (l/hab-eq.día)
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

Atendiendo a la tipología de la vivienda las dotaciones para consumo doméstico quedan de la siguiente forma:

Tabla Anexo 6.1.2

Tipo de vivienda	Dotación (l/hab-eq.día)
Primera residencia	180
Segunda residencia	54

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica, se podrán establecer dotaciones superiores en un máximo de un 20% a las expresadas en el presente anexo.

ANEXO 6.2. Población

Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitante calculada en cada caso.

ANEXO 6.3. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua

En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y

jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el anexo 6.1.

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

Tabla Anexo 6.3

Población abastecida por el sistema (habitantes)	Dotación (l/hab-eq.día)
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

ANEXO 6.4 Dotaciones de agua para regadío

La dotación de la concesión se obtiene como resultado de los cálculos siguientes:

$$\text{Dotación Bruta} = \text{Dotación Neta} / \text{Coeficiente de eficiencia global del riego}$$

$$\text{Coeficiente de Cobertura} = \text{Coeficiente de rotación} \times \text{Coeficiente de improductivo}$$

$$\text{Dotación de la Concesión} = \text{Dotación Bruta} \times \text{Coeficiente de Cobertura}$$

El intervalo de dotaciones netas admisibles para los grupos de cultivos en las demarcaciones hidrográficas cuencas internas andaluzas es:

Tabla Anexo 6.4.1

Tipo de cultivo	Dotación neta (m ³ /ha/año)
ALGODÓN	4.000
ALMENDRO	2.300
ARROZ	8.000
CITRICOS	4.400-5.400
EXTENSIVOS DE INVIERNO	1.500-3.000
FRESAS Y SIMILARES	4.500
FRUTALES	3.400-4.500
FRUTALES SUBTROPICALES	4.000-5.300
GIRASOL	2.000
HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	2.700-4.000
INVERNADEROS	4.500-6.300
MAIZ	5.200
OLIVAR	1.500-2.700
TUBERCULOS	4.000
REMOLACHA AZUCARERA	5.000
OTROS	1.500

El coeficiente de eficiencia global del riego en las zonas de regadío es:

Tabla Anexo 6.4.1

Eficiencia global del riego	Eficiencia
Eficiencia en conducción	0,85-0,95
Eficiencia en distribución	0,70-0,95
Eficiencia en aplicación:	
Gravedad	0,68
Aspersión	0,81-0,82
Localizado	0,98-1,00

El coeficiente de rotación de cultivos por comarca agraria es:

Tabla Anexo 6.4.1

Comarca	Tierras regadas (%)
CADIZ:	
Comarca Campo de Gibraltar	0,82
MÁLAGA:	
Comarca Norte de Antequera	0,85
Comarca Serranía de Ronda	0,54
Comarca Centro-Sur Guadalhorce	0,87
Comarca Vélez-Málaga	0,94

Comarca	Tierras regadas (%)
ALMERÍA:	
Comarca Los Vélez	0,65
Comarca Alto Almanzora	0,85
Comarca Bajo Almanzora	0,89
Comarca Río Nacimiento	0,83
Comarca Campo de Tabernas	0,71
Comarca Alto Andarax	0,85
Comarca Campo de Dalías	0,98
Comarca Campo de Níjar y Bajo Andarax	0,91
GRANADA:	
Comarca Guadix	0,92
Comarca La Costa	0,85
Comarca Las Alpujarras	0,94
Comarca Alhama	0,99
Comarca La Vega	0,98
Comarca Valle de Lecrín	0,85

Los coeficientes de improductivos son:

Tabla Anexo 6.4.1

Coef. improductivos	Intervalo
Colectivo	0,70 - 0,8
Individual	0,75- 1

ANEXO 6.5. Dotaciones de agua para uso ganadero

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos como limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

Tabla Anexo 6.5

Tipo de Ganado	Dotación (m ³ /cabeza y año)	Dotación (litros/cabeza y día)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,6	40
Aves	0,08	0,22

ANEXO 6.6. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo

Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros; todo ello sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

Tabla Anexo 6.6

Subsector Industrial	Dotación/Empleado (m ³ /empleado y año)	Dotación/VAB (m ³ /1000 €)
Alimentación, bebidas y tabaco	470	14,19
Textil, confección, cuero y calzado	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes gráficas	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales no metálicos	95	2,43
Metalurgia y productos metálicos	563	17,81
Maquinaria y equipo mecánico	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,62
Fabricación de material de transporte	95	2,25
Industrias manufactureras diversas	192	8,76

Nota: datos de VAB a precios del año 2000

La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m³/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el apartado 6.3 del presente anexo.

ANEXO 6.7. Dotaciones de agua para uso turístico

A continuación se presentan las dotaciones para los diferentes tipos de alojamientos turísticos:

Tabla Anexo 6.7

Tipo de Alojamiento	Dotación (l/hab-eq.día)
Hoteles	170

Apartamentos y turismo rural	160
Camping	150

ANEXO 6.8. Dotaciones de agua para uso recreativo

A continuación se presentan las dotaciones para las instalaciones asociadas a actividades deportivas de golf:

Tabla Anexo 6.8.1

Instalación deportiva	Dotación (l/hab-eq.día)
Golf	170

Por su parte, las dotaciones unitarias de los campos de golf por provincia son las siguientes:

Tabla Anexo 6.8.2

Subsistema	Dotación por hoyo (m ³ /año)
I-1	19.200
I-2	19.500
I-3	19.500
I-4	22.500
II-1	22.800
III-2	23.700
III-4	26.000
IV	27.600
V-1	26.500
V-2	26.200

ANEXO 7. RESERVA DE RECURSOS

Sistema de explotación	Código masa	Nombre masa	Cuantía caudales	Plazo de la reserva	Servicios del Estado o fines de utilidad pública
III-2	ES060MSPF0632130B, ES060MSPF0632100	Embalse de Rules, Embalse de Béznar	27 hm ³	2027	Demandas de abastecimiento y regadíos de Interés General de los sistemas III-1, III-2 y III-3

ANEXO 8. REDES DE CONTROL**Anexo 8.1. Puntos de control de las masas de agua superficial continental**

MASA	ESTACION	NOMBRE	Coordenadas		Programa de control			
			XUTM	YUTM	Op	Vig (tipo)	ZProt	Inv
ES060MSPF0634510	MD0200	BALSA DEL SAPO (GADOR - CAMPO DALIAS)	522975	4068255				X
ES060MSPF0611010	MA00000886	CARRO DEL ESCRIBANO	267149	4020196		2		
ES060MSPF0611020	MA1074B002	EMBALSE DE CHARCO REDONDO	271432	4012843		1	Ab	
ES060MSPF0611030	MA00000105	ANTES CONF. RIO PALMONES	270515	4011042	X	1	Ab	
ES060MSPF0611040	MA00000003	AYO. RAUDAL ANTES CONF. RIO PALMONES	271853	4008307		2		
ES060MSPF0611050	MA00000072	BAJO PALMONES	275842	4006159	X	1		
ES060MSPF0611060	MA00000073	GUADACORTES	278435	4009502	X			
ES060MSPF0611080	MA00MD0124	ALTO GUADARRANQUE	275784	4025009		2		
ES060MSPF0611090	MA1075B002	EMBALSE DE GUADARRANQUE	278823	4020835		1	Ab	
ES060MSPF0611100	MA00MD0125	LOS CODOS	275485	4020016		2		
ES060MSPF061110Z	MA00000076	BAJO GUADARRANQUE	281177	4010145	X	1		
ES060MSPF0611120	MA00000075	ANTES. CONF. RIO GUADARRANQUE (LA MADRE VIEJA)	282845	4007546	X	1		
ES060MSPF0612010A	MA00MD0127	ALTO GUADALEVIN	310058	4070444		2		
ES060MSPF0612010B	MA1050A002	CONF. CON GUADALEVIN	302984	4069746	X	1		
ES060MSPF0612020	MA00000078	PRESA DE MONTEJAQUE	298654	4069234		2		
ES060MSPF0612030	MA1064A001	ESTACION DE CORTES	291400	4053118	X	1	VP	
ES060MSPF0612040A	MA1065B001	IGUALEJA. FUENTE QUEJIDO	310645	4056202			Ab	
ES060MSPF0612040A	MA1064B002	PUENTE JUBRIQUE	298992	4049220		1		
ES060MSPF0612040B	MA1071B004	CONF. RIO GUADIARO	291840	4030935		1		
ES060MSPF0612050A	MA1071B003	JIMENA	280227	4034155		2	VP	
ES060MSPF0612050B	MA1075B001	ANTES CONF. GUADIARO	288559	4022410	X	1		
ES060MSPF0612061	MA00000081	EL CORCHADO	284590	4041558	X		Ab y VP	
ES060MSPF0612062	MA00000082	SAN ENRIQUE DE GUADIARO	293372	4020530		1		
ES060MSPF0613010	MA1071B005	LA HEDIONDA	297359	4029608		2		
ES060MSPF0613020	MA00000007	PUENTE A-7	300332	4027671	X	1		
ES060MSPF0613030	MA00000603	ESTEPONA GOLF	302099	4031760	X	1		
ES060MSPF0613040	MA00MD0128	PADRON	310355	4034871	X	1		
ES060MSPF0613050	MA00MD0129	CASTOR	311900	4035969	X	1		
ES060MSPF0613061	MA00MD0130	ALTO GUADALMANSA	312343	4043621		2	Ab	
ES060MSPF0613062	MA00MD0131	BAJO GUADALMANSA	315412	4036531	X	1		

Anexo 8.1. Puntos de control de las masas de agua superficial continental

MASA	ESTACION	NOMBRE	Coordenadas		Programa de control			
ES060MSPF0613071	MA0000083	AZUD DERIVACION GUADALMINA	316733	4044798		2	Ab	
ES060MSPF0613072Z	MA00000604	ATALAYA GOLF	319628	4039711	X	1		
ES060MSPF0613091	MA1065B005	DERIVACION EMBALSE DE LA CONCEPCION	321323	4045555		2	Ab	
ES060MSPF0613092Z	MA00000605	SAN PEDRO	322654	4040752		1		
ES060MSPF0613110	MA00000885	CUESTA DE LOS PILONES	319949	4058786		2		
ES060MSPF0613120	MA00000085	PISTA FORESTAL	326725	4052469		2		
ES060MSPF0613130	MA1065B003	EMBALSE DE LA CONCEPCION	324597	4045218		1	Ab	
ES060MSPF0613140	MA00MD0132	BAJO VERDE DE MARBELLA	325450	4042328	X	1		
ES060MSPF0613150	MA00MD0133	REAL	334712	4042621	X	1		
ES060MSPF0613160	MA00000613	CAMPOS DE GOLF	349067	4045576	X	1		
ES060MSPF0613170	MA00000087	AZUD DE FUENGIROLA	353719	4044286	X	1		
ES060MSPF0614010	MA00000088	CANAL LAGUNA HERRERA	352870	4101856	X	1		
ES060MSPF0614021A	MA00MD0163	CABECERA DEL GUADALHORCE	382594	4099556		1		
ES060MSPF0614021B	MA1023A004	BOBADILLA	349193	4100663	X	1		
ES060MSPF0614021C	MA00MD0134	MARIN (ALTO GUADALHORCE)	373218	4104528	X	1		
ES060MSPF0614022	MA1038B001	MANANTIAL DE LA VILLA	363519	4094185			Ab	
ES060MSPF0614022	MA1023B003	ANTES CONF. RIO GUADALHORCE	361123	4100880	X	1		
ES060MSPF0614030	MA1038B002	EMBLASE DE GUADALHORCE	340322	4090303	X	1	Ab	
ES060MSPF0614040A	MA00MD0135	SERRATO	323687	4083532		2		
ES060MSPF0614040B	MA00000019	ZONA RECREATIVA	331116	4092214		1		
ES060MSPF0614050	MA1037B003	TAJO DEL MOLINO	332590	4094446	X	1		
ES060MSPF0614060	MA1038B003	EMBALSE DE GUADALTEBA	339340	4089684	X	1	Ab	
ES060MSPF0614070A	MA1051B002	PJE. SIERRA DE LAS NIEVES	324005	4072790		2	VP	
ES060MSPF0614070B	MA1038A006	ARDALES	335219	4083908	X	1	VP	
ES060MSPF0614080	MA1038B004	EMBALSE CONDE DE GUADALHORCE	339525	4088764		1	Ab	
ES060MSPF0614090A	MA00MD0137	DESFILADERO DE LOS GAITANES	340803	4088818	X	1		
ES060MSPF0614090B	MA1038B005	LA ENCANTADA	343147	4085672	X	1	Ab	
ES060MSPF0614100	MA00000020	ARROYO DE LAS PIEDRAS	348361	4084879		1		
ES060MSPF0614110	MA00000606	CASABLANQUILLA	350304	4078902	X	1		
ES060MSPF0614120	MA00000022	PUENTE CRUCE PIZARRA	345392	4070788	X	1		
ES060MSPF0614130	MA00000023	CERRALBA	345753	4068658		1		
ES060MSPF0614140A	MA1051B003	LAS MILLANAS	331944	4063378		1	Ab	
ES060MSPF0614140B	MA00MD0138	PEREILAS	342102	4060064	X	1		
ES060MSPF0614140C	MA00000090	PUENTE A-357	347359	4065486		1		
ES060MSPF0614150A	MA00MD0139	GUADALHORCE ENTRE TAJO DE LA ENCANTADA Y JEVAR	347016	4080616	X	1		

Anexo 8.1. Puntos de control de las masas de agua superficial continental

MASA	ESTACION	NOMBRE	Coordenadas		Programa de control			
ES060MSPF0614150B	MA00000091	PIZARRA	346597	4069781	X	1		
ES060MSPF0614160	MA00000607	PUENTE VIEJO	350606	4062832	X	1		
ES060MSPF0614170	MA00000025	ZAPATA	361867	4061034	X	1		
ES060MSPF0614180	MA00000026	VENTA PALONA	363982	4077975		1		
ES060MSPF0614190	MA1053B009	EMBALSE DE CASASOLA	366614	4074459	X	1	Ab	
ES060MSPF0614200	MA00MD0140	BAJO CAMPANILLAS	363111	4064329	X	1		
ES060MSPF0614210	MA00MD0141	BAJO GUADALHORCE	358302	4065370	X	1	Ab	
ES060MSPF0614220	MA1053B004	DESEBOCADURA GUADALHORCE	368420	4060319	X	1		
ES060MSPF0614230	MA1053B002	VENTA DEL TUNEL	372073	4071637		1		
ES060MSPF0614240	MA1053B003	EMBALSE DEL LIMONERO	372196	4069365		1	Ab	
ES060MSPF0614250	MA00MD0142	BAJO GUADALMEDINA	372485	4068764	X	1		
ES060MSPF0614260	MA0000001A	EMBALSE DE PILONES	360142	4068965		1	Ab	
ES060MSPF0614500	MA00000030	LAGUNA DULCE	336992	4101873	X	1		
ES060MSPF0614510	MA00MD0143	LAGUNA SALADA DE CAMPILLOS	335891	4100294	X	1		
ES060MSPF0614520	MA00MD0144	LAGUNAS DE ARCHIDONA	384376	4107627		1		
ES060MSPF0615500	MA00000094	ARROYO CHARCON	344831	4109755	X	1		
ES060MSPF0615500	MA1023B001	ARROYO SANTILLAN	343838	4111130	X			
ES060MSPF0615500	MA00000614	LAGUNA FUENTE DE PIEDRA	343446	4108132	X	1		
ES060MSPF0621010	MA1039B001	TOMA DE PERIANA	392441	4089850			Ab	
ES060MSPF0621010	MA00MD0145	ALTO Y MEDIO GUARO	393874	4085210	X	1		
ES060MSPF0621020	MA1040B003	EMBALSE DE LA VIÑUELA	396699	4080624		1	Ab	
ES060MSPF0621030	MA00000095	LOS GOMEZ	398710	4079470	X	1	Ab	
ES060MSPF0621030	MA1040B001	TOMA DE ALCAUCIN	402241	4086199			Ab	
ES060MSPF0621040	MA00MD0146	ALMANCHARES	401038	4080038	X	1	Ab	
ES060MSPF0621050	MA00000608	PUENTE A-7205	399680	4076692	X	1	Ab	
ES060MSPF0621060	MA00000601	LA ZUBIA	392146	4079430	X	1	Ab	
ES060MSPF0621070	MA1054A007	PUENTE DE HIERRO	400783	4065986	X	1		
ES060MSPF0622010Z	MA00000036	PILAS DE ALGAIDA	402169	4091041	X		Ab	
ES060MSPF0623010	MA1054B005	LA UMBRIA	407841	4071818	X	1		
ES060MSPF0623020	MA00000038	TORROX PARK	415011	4067060	X	1		
ES060MSPF0623030	MA00000039	CHILLAR	421434	4070782	X	1	Ab	
ES060MSPF0623030	MA1054B003	TOMA ACEQUIA LISA	420049	4072508			Ab	
ES060MSPF0631010	MA00000040	AGUAS ABAJO CANTERA	427707	4068535	X	1		
ES060MSPF0631020	MA00000041	LA HERRADURA	433340	4067423	X	1		
ES060MSPF0631030	MA1055B002	CAZULAS	438919	4074339		1		
ES060MSPF0631040	MA1055B004	TOMA DE ALMUÑECAR	439540	4071023	X			
ES060MSPF0632010	MA1043B002	NARILA	483562	4090335		1	Ab	

Anexo 8.1. Puntos de control de las masas de agua superficial continental

MASA	ESTACION	NOMBRE	Coordenadas		Programa de control			
ES060MSPF0632020	MA00MD0147	ALTO TREVELEZ	477442	4096796		2	Ab	
ES060MSPF0632030	MA00MD0148	ALTO POQUEIRA	468926	4094084		2	Ab	
ES060MSPF0632040	MA1042B001	PAMPANEIRA (POQUEIRA)	467615	4088519		1	Ab	
ES060MSPF0632040	MA1027B001	TREVELEZ (PUEBLO)	476641	4094959		1	Ab	
ES060MSPF0632050	MA00MD0164	CHICO DE ORGIVA	461974	4084098	X	1	Ab	
ES060MSPF0632060A	MA00000610	TORVIZCON	473236	4083198	X	1		
ES060MSPF0632060B	MA00MD0149	MEDIO GUADALFEO	462764	4082031		1		
ES060MSPF0632070	MA00MD0150	ALTO DURCAL	450099	4096399		1		
ES060MSPF0632080A	MA00MD0151	MEDIO Y BAJO DURCAL	448341	4087472	X	1		
ES060MSPF0632080B	MA00MD0152	ALBUÑUELAS	445889	4086724	X	1		
ES060MSPF0632090	MA1041B003	PUENTE MELEGIS	448643	4087833		1		
ES060MSPF0632100	MA1041B005	EMBALSE DE BEZNAR	452053	4085700		1	Ab	
ES060MSPF0632120	MA1042B002	ABASTECIMIENTO LANJARON (PUEBLO)	457813	4086426		2	Ab	
ES060MSPF0632120	MA00MD0166	LANJARON (AGUAS ABAJO PUEBLO)	456240	4085097		1		
ES060MSPF0632130A	MA00MD0165	IZBOR ENTRE BEZNAR Y RULES	453151	4083585		1		
ES060MSPF0632130B	MA00000098	EMBALSE DE RULES	456435	4079383		1	Ab	
ES060MSPF0632140	MA00000099	LA TOBA	448551	4076800	X	1		
ES060MSPF0632150	MA00000106	BALSA DE MOLVIZAR	447624	4070093			Ab	
ES060MSPF0632150	MA1055A001	AZUD DE VELEZ	453384	4075793		1	Ab	
ES060MSPF0632150	MA1055B003	AZUD EL VINCULO	451329	4070805		1	Ab	
ES060MSPF0632500	MA00MD0153	LAGUNA DE LA CALDERA	470789	4100932		2		
ES060MSPF0632510	MA00MD0154	TURBERAS DE PADUL	445535	4095296		1		
ES060MSPF0634010	MA00000049	PATERNA DEL RIO	504828	4098421		2		
ES060MSPF0634020	MA00000050	RAYARCAL	499788	4099373		2		
ES060MSPF0634030	MA00000051	ALPUJARRA DE LA SIERRA	486662	4093588		2	Ab	
ES060MSPF0634040	MA00000052	NECHITE PUEBLO	493862	4096042		2	Ab	
ES060MSPF0634050A	MA00MD0155	BAJO ALCOLEA - BAYARCAL	502869	4091970		1		
ES060MSPF0634050B	MA00MD0156	BAJO UGIJAR	495058	4090068		1		
ES060MSPF0634050C	MA00MD0157	BAJO YATOR	487780	4090058		1		
ES060MSPF0634060	MA1043B006	EMBALSE DE BENINAR	497558	4081505		1	Ab	
ES060MSPF0634070A	MA00MD0158	ADRA ENTRE PRESA Y FUENTE DE MARBELLA	498189	4075688	X	1		
ES060MSPF0634070B	MA1057B001	FUENTES DE MARBELLA	498034	4075525		1	Ab	
ES060MSPF0634080	MA00000056	VIRGEN DEL CARMEN	500611	4072286	X	1		
ES060MSPF0634090	MA00MD0136	BAJO ADRA	501684	4066743	X	1		
ES060MSPF0634500	MA00000615	ALBUFERA DE ADRA	504858	4067383	X	1		
ES060MSPF0641010	MA00000057	LAUJAR	510253	4094207		2		

00089025

Anexo 8.1. Puntos de control de las masas de agua superficial continental

MASA	ESTACION	NOMBRE	Coordenadas		Programa de control			
ES060MSPF0641020	MA00000602	RAGOL	527728	4094402	X	1		
ES060MSPF0641025	MA00MD0159	HUENEJA O ISFALADA	504290	4113659		1	Ab	
ES060MSPF0641030	MA00MD0160	ALTO Y MEDIO NACIMIENTO	533037	4100885	X	1	Ab	
ES060MSPF0641035	MA1028B001	PRESA EL CASTAÑAR	508971	4112955		1	Ab	
ES060MSPF0641035	MA00MD0167	FIÑANA	512434	4113574		1		
ES060MSPF0641040	MA00000059	ALHABIA	536591	4093524	X	1		
ES060MSPF0641050	MA00000101	GADOR	545510	4090000	X	1		
ES060MSPF0641060Z	MA00MD0161	BAJO ANDARAX	550737	4082168	X			
ES060MSPF0651010Z	MA1031B002	LA HERRERIA	586079	4106999	X	1		
ES060MSPF0651030	MA1031B001	TURRE	598769	4112593	X	1		
ES060MSPF0652010	MA00000063	PUERTO REY	604856	4118096	X	1		
ES060MSPF0652020	MA0994B001	TOMA DE ALCONTAR	534584	4131288			Ab	
ES060MSPF0652020	MA0996A003	CANTORIA	573437	4133664	X	1		
ES060MSPF0652040	MA00000612	ZURGENA	585162	4133573	X	1		
ES060MSPF0652050	MA1014B001	EMBALSE DE LAS CUEVAS DE ALMANZORA	597655	4132001	X	1	Ab	
ES060MSPF0652060	MA00MD0162	BAJO ALMANZORA	605115	4125023	X	1		

Op: Programa de control operativo; Vig: Programa de control de vigilancia; Zprot: Programa de control de zonas protegidas; Inv: Programa de investigación

Ab: Abastecimiento; VP: Vida piscícola

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua superficial litorales

Código Masa	Punto	X	Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSPF610000	61C0010	-5,47462	36,04707	X	
ES060MSPF610001	61C0025	-5,42421	36,09504	X	
ES060MSPF610002	61C0030	-5,4053	36,1281	X	
ES060MSPF610003	61C1085	-5,409	36,17749	X	X
ES060MSPF610003	61C1120	-5,38986	36,17748	X	X
ES060MSPF610004	61C1025	-5,42949	36,15991	X	
ES060MSPF610004	61C1067	-5,42558	36,1709	X	
ES060MSPF610005	61C1152	-5,37298	36,16034	X	
ES060MSPF610006	61C0050	-5,3136	36,20056	X	
ES060MSPF610007	61C0075	-5,1399	36,41366	X	
ES060MSPF610007	61C0105	-4,87589	36,49874	X	
ES060MSPF610008	61C0115	-4,60732	36,54422	X	
ES060MSPF610008	61C0120	-4,54235	36,55919	X	
ES060MSPF610009	61C0142	-4,43924	36,66229	X	
ES060MSPF610010	61C0165	-4,36792	36,71261	X	

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua superficial litorales

Código Masa	Punto	X	Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSPF610011	61C0185	-4,19689	36,7029	X	
ES060MSPF610011	61C0205	-3,86225	36,74666	X	
ES060MSPF610012	61C0225	-3,77745	36,7341	X	
ES060MSPF610013	61C0235	-3,68796	36,7264	X	
ES060MSPF610014	61C0255	-3,53347	36,7184	X	
ES060MSPF610015	61C0305	-3,17319	36,7442	X	
ES060MSPF610016	61C0325	-2,92665	36,72594	X	
ES060MSPF610017	61C0330	-2,80803	36,70505	X	
ES060MSPF610017	61C0385	-2,44886	36,80796	X	
ES060MSPF610018	61C0395	-2,24657	36,76859	X	
ES060MSPF610019	61C0404	-2,09082	36,75415	X	
ES060MSPF610020	61C0430	-1,80377	37,18469	X	
ES060MSPF610021	61C1010	-5,43152	36,14208	X	X
ES060MSPF610021	61C1015	-5,44311	36,14236	X	X
ES060MSPF610023	61C1170	-5,35937	36,15858	X	
ES060MSPF610024	61C0150	-4,41611	36,70684	X	
ES060MSPF610025	61C0270	-3,51757	36,71956	X	X
ES060MSPF610026	61C0360	-2,46334	36,82953	X	
ES060MSPF610027	61T1020	-5,4142	36,18819	X	X
ES060MSPF610028	61T2010	-5,28769	36,29748	X	
ES060MSPF610029	61T0010	-5,45733	36,1643	X	X
ES060MSPF610029	61T0020	-5,43552	36,17808	X	X
ES060MSPF610033	61T3020	-5,28091	36,28655	X	X
ES060MSPF610034	61T3030	-2,21733	36,7536	X	X
ES060MSPF610035	61T3040	-2,217	36,75378	X	X
ES060MSPF610036	61T0145	-4,4574	36,6682	X	X
ES060MSPF610037	61C0409	-1,89115	36,98535	X	X

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.001	2440-8-0068	596535	4140926	X	X
ES060MSBT060.001	PC0601003	599443	4140051		
ES060MSBT060.002	CA0602001	554322	4138744		
ES060MSBT060.002	CA0602003	560562	4149874	X	
ES060MSBT060.002	MD5213	542742	4132547	X	
ES060MSBT060.002	MD5214	560766	4138476		
ES060MSBT060.003	CA0602002	548932	4136667	X	X
ES060MSBT060.003	CA0603001	539120	4134948	X	X
ES060MSBT060.003	MD5216	576169	4134808	X	X

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.003	MD5217	569523	4134787	X	X
ES060MSBT060.004	2440-7-0059	588250	4135225	X	X
ES060MSBT060.004	2440-7-0065	590580	4134600	X	X
ES060MSBT060.004	2440-7-0088	587948	4135000	X	X
ES060MSBT060.005	2441-4-0092	595050	4126625	X	X
ES060MSBT060.005	CA0605001	593100	4126400	X	X
ES060MSBT060.005	CA0605002	592650	4125650	X	X
ES060MSBT060.005	MD5235	602147	4119263	X	X
ES060MSBT060.005	MD5236	598438	4124064	X	X
ES060MSBT060.005	MD5237	594751	4126280		X
ES060MSBT060.006	2541-1-0121	597650	4132065	X	X
ES060MSBT060.006	CA0606101	607941	4122320	X	X
ES060MSBT060.006	MD5238	601605	4112458	X	X
ES060MSBT060.006	SGOP 467	608300	4122450		
ES060MSBT060.007	2442-3-0015	590500	4112050	X	X
ES060MSBT060.007	2442-3-0080	593154	4113415	X	X
ES060MSBT060.007	2442-3-0081	592673	4112634	X	X
ES060MSBT060.008	2442-1-0113	572765	4105244	X	X
ES060MSBT060.008	2442-2-0056	582193	4105767	X	X
ES060MSBT060.008	CA0608001	576450	4106400	X	X
ES060MSBT060.008	MD5218	574186	4111895	X	X
ES060MSBT060.008	MD5240	602870	4124629	X	X
ES060MSBT060.009	2342-2-0018	553700	4105200	X	X
ES060MSBT060.009	CA0609001	557096	4103660	X	X
ES060MSBT060.009	CA0609002	558260	4107314	X	X
ES060MSBT060.010	2141-8-0017	510819	4115874		
ES060MSBT060.010	2242-3-0053	531394	4106508		
ES060MSBT060.010	CA0610001	518175	4112767	X	
ES060MSBT060.011	CA0611001	574218	4086699	X	X
ES060MSBT060.011	CA0611002	579819	4090731	X	X
ES060MSBT060.011	CA0611003	569172	4074784	X	X
ES060MSBT060.011	CA0611004	575550	4077550		
ES060MSBT060.011	MD5241	568659	4072257		X
ES060MSBT060.011	MD5242	579787	4081133	X	X
ES060MSBT060.011	MD5243	585933	4089478	X	X
ES060MSBT060.011	PC0611101	573640	4085583		
ES060MSBT060.012	CA0612001	535912	4093285	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612002	541525	4091825	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612003	542700	4091297	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612004	545675	4090025	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612006	551932	4083261	X	X

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.012	CA0612007	551925	4079340	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612008	550577	4075224	X	X
ES060MSBT060.012	CA0612105	548260	4088423	X	X
ES060MSBT060.012	MD5244	551953	4075449		X
ES060MSBT060.013	CA0613005	509970	4095615	X	X
ES060MSBT060.013	CA0613007	531725	4093118	X	X
ES060MSBT060.013	CA0613008	537450	4089394	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614001	508926	4067548	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614002	509996	4067747	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614003	515000	4070800	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614004	520336	4066726	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614005	524662	4073586	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614008	528099	4072210	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614009	526700	4074250	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614010	536641	4075164	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614011	508449	4069176	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614012	514050	4068441	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614014	533457	4072465	X	X
ES060MSBT060.013	CA0614113	521692	4068024	X	X
ES060MSBT060.013	HI0613003	516725	4093700	X	X
ES060MSBT060.014	2143-7-0015	503827	4082693	X	X
ES060MSBT060.014	CA0613001	512577	4076881	X	
ES060MSBT060.014	CA0613003	498451	4076240	X	
ES060MSBT060.015	2144-3-0035	503600	4067950	X	X
ES060MSBT060.015	2144-7-0014	502878	4067210	X	X
ES060MSBT060.015	CA0615001	501174	4068146	X	X
ES060MSBT060.016	CA0616001	485126	4066868	X	X
ES060MSBT060.016	SUIG000938	482423	4071026	X	X
ES060MSBT060.017	445047	455213	4094519	X	
ES060MSBT060.017	445048	454241	4093846	X	
ES060MSBT060.018	2043-5-0006	456199	4078766	X	
ES060MSBT060.018	HI0618002	454350	4077100	X	
ES060MSBT060.019	MD5219	447592	4070586	X	
ES060MSBT060.020	CA0620001	467670	4065620	X	X
ES060MSBT060.020	IRYDA 1903	460249	4062000	X	X
ES060MSBT060.020	MD5245	467561	4064406		X
ES060MSBT060.021	CA0621001	449175	4067550	X	X
ES060MSBT060.021	CA0621002	452425	4066000	X	X
ES060MSBT060.021	PC0621002	449775	4066700	X	X
ES060MSBT060.022	CA0622001	439475	4067100		
ES060MSBT060.022	CA0622101	439325	4067650	X	X

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.022	MD5246	438117	4065792		X
ES060MSBT060.023	1942-7-0006	444544	4096006	X	X
ES060MSBT060.023	CA0617001	443900	4098775	X	X
ES060MSBT060.023	HI0623001	446425	4094450	X	X
ES060MSBT060.023	MD5220	451120	4089840	X	X
ES060MSBT060.024	1844-4-0101	418357	4076634		
ES060MSBT060.024	PC0624002	413675	4080325	X	
ES060MSBT060.024	PC0624003	416562	4077079		
ES060MSBT060.025	MD5221	394185	4091205	X	X
ES060MSBT060.025	SGOP 1873-9	396700	4092600	X	X
ES060MSBT060.026	S-1(01613) SGOP	414700	4065560	X	X
ES060MSBT060.026	S-2(01613) SGOP	414650	4066230	X	X
ES060MSBT060.027	1844-2-0014	403810	4068471	X	X
ES060MSBT060.027	1844-5-0047	400945	4066039	X	X
ES060MSBT060.027	CA0627001	399500	4072900		
ES060MSBT060.028	1742-7-0002	385611	4103794	X	X
ES060MSBT060.028	1742-7-0034	385203	4103512	X	X
ES060MSBT060.029	1743-3-0007	384919	4090000	X	X
ES060MSBT060.029	HI0629001	385039	4090002	X	
ES060MSBT060.029	HI0629002	390929	4090125	X	
ES060MSBT060.030	1742-2-0095	378337	4107243	X	X
ES060MSBT060.030	CA0630101	378506	4107197	X	X
ES060MSBT060.031	1742-7-0030	385878	4098994	X	
ES060MSBT060.031	1743-1-0002	370379	4093907		
ES060MSBT060.031	CA0631001	376275	4093400		
ES060MSBT060.032	1643-4-0018	363655	4094320		
ES060MSBT060.032	CA0632001	363600	4094350	X	
ES060MSBT060.033	CA0633001	353800	4102250	X	X
ES060MSBT060.033	CA0633002	359600	4103100	X	X
ES060MSBT060.033	CA0633003	360675	4107075	X	X
ES060MSBT060.033	CA0633004	363025	4101650	X	X
ES060MSBT060.033	MD5222	374180	4107610	X	X
ES060MSBT060.034	CA0634001	349625	4108175	X	X
ES060MSBT060.034	CA0634002	345175	4112100	X	X
ES060MSBT060.034	MD5223	350631	4115730	X	X
ES060MSBT060.034	PC0634001	348525	4110675	X	X
ES060MSBT060.035	HI0635001	332700	4094700	X	X
ES060MSBT060.035	MD5224	328882	4095758	X	X
ES060MSBT060.036	1643-3-0007	350054	4089735		X
ES060MSBT060.036	485086	341377	4086981	X	
ES060MSBT060.036	CA0636001	349650	4091350	X	

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.037	CA0637001	368000	4057800	X	X
ES060MSBT060.037	CA0637002	365400	4061850		
ES060MSBT060.037	CA0637003	366550	4061975		
ES060MSBT060.037	CA0637004	366675	4060375	X	X
ES060MSBT060.037	CA0637005	353425	4065400	X	X
ES060MSBT060.037	CA0637006	351250	4066225	X	X
ES060MSBT060.037	MD5225	347848	4072538	X	X
ES060MSBT060.037	MD5226	359613	4061087	X	X
ES060MSBT060.037	MD5247	368363	4058812		X
ES060MSBT060.037	PC0637013	351400	4065450	X	X
ES060MSBT060.037	SUIG000322	349913	4056251	X	
ES060MSBT060.038	1645-3-0216	355337	4052688	X	
ES060MSBT060.038	1645-4-0066	359427	4051537	X	
ES060MSBT060.038	CA0638001	364575	4054075	X	
ES060MSBT060.039	CA0639001	353500	4044250	X	X
ES060MSBT060.039	MD5227	354459	4045644	X	X
ES060MSBT060.039	PC0639001	352235	4044944	X	X
ES060MSBT060.040	1546-3-0029	319565	4037990	X	X
ES060MSBT060.040	1645-5-0094	341512	4040305	X	X
ES060MSBT060.040	CA0640001	307525	4033325	X	X
ES060MSBT060.040	CA0640002	325415	4041990	X	X
ES060MSBT060.040	MD5228	327671	4041878		X
ES060MSBT060.040	PC0640005	311275	4034825	X	X
ES060MSBT060.041	1543-2-0004	319125	4095902	X	
ES060MSBT060.041	1543-2-0012	319542	4090576		
ES060MSBT060.041	CA0635001	321786	4093680	X	
ES060MSBT060.042	1544-1-0162	312077	4071609		
ES060MSBT060.042	1544-2-0003	312642	4074075	X	
ES060MSBT060.042	MD5229	309584	4075238	X	
ES060MSBT060.042	SUIG000567	303655	4071835		
ES060MSBT060.043	1544-3-0003	322024	4071793		
ES060MSBT060.043	CA0643001	322250	4085100	X	
ES060MSBT060.044	CA0644001	299050	4065700	X	X
ES060MSBT060.044	MD5230	296191	4060307	X	X
ES060MSBT060.044	PC0644001	299525	4067425	X	X
ES060MSBT060.045	1445-4-0001	302085	4058105		
ES060MSBT060.045	380006	303707	4057090	X	
ES060MSBT060.046	1544-8-0004	328470	4067516	X	X
ES060MSBT060.046	CA0646001	310825	4056425	X	X
ES060MSBT060.046	CA0646002	335650	4073900	X	X
ES060MSBT060.047	CA0647001	292906	4021736	X	X

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.047	CA0647002	292750	4025175	X	X
ES060MSBT060.047	CA0648001	292007	4018046		
ES060MSBT060.047	MD5248	294484	4019580		X
ES060MSBT060.048	CA0643002	310500	4066058	X	
ES060MSBT060.049	1447-2-0005	282824	4017276	X	X
ES060MSBT060.049	CA0649002	275818	4006248	X	X
ES060MSBT060.049	CA0649101	284397	4013995	X	X
ES060MSBT060.050	2240-8-0055	535600	4132200	X	
ES060MSBT060.050	2341-1-0042	543436	4130860		
ES060MSBT060.051	0710132	567848	4127794	X	
ES060MSBT060.051	2341-3-0030	559398	4132186	X	
ES060MSBT060.052	MD5249	599032	4135692		
ES060MSBT060.053	310006	560915	4120940	X	
ES060MSBT060.053	310008	566137	4117983		
ES060MSBT060.053	310012	549337	4116908	X	
ES060MSBT060.054	310100	581908	4119528		
ES060MSBT060.054	310103	586775	4121197	X	
ES060MSBT060.055	2342-8-0023	565045	4097470	X	
ES060MSBT060.055	2343-4-0004	569282	4093809		
ES060MSBT060.056	310106	594140	4089603	X	X
ES060MSBT060.056	310107	594642	4089051	X	X
ES060MSBT060.056	310137	585170	4078900	X	X
ES060MSBT060.056	MD5231	588232	4081919	X	X
ES060MSBT060.057	310105	500866	4098821	X	
ES060MSBT060.057	340034	463106	4086097	X	
ES060MSBT060.057	345010	483575	4091375	X	
ES060MSBT060.057	445036	499289	4096510	X	
ES060MSBT060.058	2243-2-0010	496515	4091617		
ES060MSBT060.058	MD5250	494015	4090407		
ES060MSBT060.059	445002	490623	4086815	X	
ES060MSBT060.059	445026	490380	4084258		
ES060MSBT060.060	340032	469683	4077763		
ES060MSBT060.060	440013	472112	4078336		
ES060MSBT060.060	445027	473791	4080052	X	
ES060MSBT060.061	1943-8-0003	450638	4083588	X	X
ES060MSBT060.061	340030	450153	4088631	X	X
ES060MSBT060.061	CA0624005	447025	4093050	X	X
ES060MSBT060.062	1943-7-0011	444630	4078634		
ES060MSBT060.062	1944-2-0015	435696	4076585		
ES060MSBT060.062	340047	440245	4077565	X	
ES060MSBT060.062	345013	445873	4078483	X	

Anexo 8.2. Puntos de control de las masas de agua subterránea

Código masa	Punto	UTM X	UTM Y	Programa de control	
				Vigilancia	Operativo
ES060MSBT060.063	CA0624002	421675	4070225	X	X
ES060MSBT060.063	CA0624003	430375	4067750	X	X
ES060MSBT060.063	MD5232	425310	4068886	X	X
ES060MSBT060.063	PC0624005	430750	4066375	X	X
ES060MSBT060.064	1843-6-0002	402321	4082550	X	
ES060MSBT060.064	385062	403122	4086998	X	X
ES060MSBT060.064	CA0624001	400856	4083720	X	
ES060MSBT060.065	CA0665001	400222	4074919	X	X
ES060MSBT060.065	MD5233	383107	4070478	X	
ES060MSBT060.065	SUIG000892	363400	4075525		
ES060MSBT060.066	01675 S1 SGOP	378560	4090020		
ES060MSBT060.066	01675 S2 SGOP	378850	4090155		
ES060MSBT060.066	MD5234	355272	4090690	X	
ES060MSBT060.067	1545-8-0001	333416	4048757	X	
ES060MSBT060.067	CA0638002	343058	4056333	X	
ES060MSBT060.067	CA0638003	326468	4050029	X	
ES070MSBT000000062	CA0652001	604901	4139231		

ANEXO 9. RESERVAS NATURALES FLUVIAES

Código Zona Protegida	Código masa asociada	Nombre masa asociada	Tramo	Longitud RNF (km)
RNF000001	611010	Alto Palmones	Masa completa	10.4
RNF000002	611030	Valdeinferno-La Hoya	Aguas arriba de los azudes de derivación	3.1
RNF000003	611040	Raudal	Masa completa	10.6
RNF000004	611080	Alto Guadarranque	Masa completa	17.2
RNF000005	611100	Los Codos	Masa completa	7.4
RNF000006	0612010A	Alto Guadalevín	Aguas arriba de Molino del Cojo	9.4
RNF000007	0612050A	Alto Hozgarganta	Masa completa	49.5
RNF000008	613061	Alto Guadalmanza	Masa completa	10.8
RNF000009	613091	Alto Guadaiza	Masa completa	10.9
RNF000010	613110	Cabecera Verde de Marbella	Masa completa	8.1
RNF000011	613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Aguas arriba de Istán	11.2
RNF000012	0614070A	Alto Turón	Aguas arriba de los diques	12.9
RNF000013	623030	Chillar	Aguas arriba de la toma del canal de riego	4.9
RNF000014	632020	Alto Trevélez	Masa completa	10.1
RNF000015	632030	Alto Poqueira	Ramal correspondiente al río Poqueira	4.3
RNF000016	632110	Alto y Medio Lanjarón	Masa completa	7.8

ANEXO 10. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Zona Protegida	Código masa	Nombre masa	Tipo	(km²)	Índice de explotación	Masas de agua superficial dependientes
ZPE000001	060.017	Sierra de Padul Sur	Carbonatada	44.72	0.4	Medio y Bajo Dúrcal, Turberas del Padul
ZPE000002	060.024	Sierra Almirajara	Carbonatada	71.22	0.03	Chillar, Torrox, Algarrobo, La Miel
ZPE000003	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Carbonatada	70.62	0.08	Cabecera y Alto Guadalhorce, Alto y Medio Guaro
ZPE000004	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Carbonatada	143.36	0.01	Cabecera Guadiaro, Guadalevín, Guadalteba, Turón
ZPE000005	060.044	Sierra de Libar	Carbonatada	60.65	0.02	Medio y Bajo Guadiaro
ZPE000006	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Carbonatada	219.87	0.04	Genal, Verde de Marbella, Grande del Guadalhorce, Casarabonela
ZPE000007	060.050	Sierra de los Filabres	Carbonatada	130.44	0.01	Alto Almanzora
ZPE000008	060.062	Sierra de los Guájares	Carbonatada	180.55	0.19	La Toba, Verde de Almuñécar, Jate
ZPE000009	060.064	Sierra Tejeda	Carbonatada	67.06	0.04	Alcaucin-Bermuza, Almanchares, La Madre

ANEXO 11. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN**Captaciones de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica con propuesta de perímetros de protección**

Código captación	Nombre captación	Tipo captación	Uso captación	UTM X	UTM Y	Masa de agua subterránea
A70400101	La Granja	Sondeo	Principal	519.607	4.112.013	ES060MSBT060.010
A70400102	Mondragón	Sondeo	Principal	519.392	4.112.546	ES060MSBT060.010
A70400103	Cañada del Cura	Sondeo	Principal	519.055	4.112.742	ES060MSBT060.010
A70400104	Las Juntas	Sondeo	Principal	522.117	4.111.410	ES060MSBT060.010
A70400203	Carancos	Sondeo	Principal	517.691	4.112.869	ES060MSBT060.010
A70400204	Las Caserías	Sondeo	Principal	518.105	4.112.763	ES060MSBT060.010
A70400301	Hazano	Sondeo	Principal	499.995	4.067.942	ES060MSBT060.015
A70400302	Puente del Río	Sondeo	Principal	501.191	4.068.141	ES060MSBT060.015
A70400302	Puente del Río	Sondeo	Principal	500.883	4.068.425	ES060MSBT060.015
A70400401	Los Molinas	Sondeo	Principal	577.160	4.126.210	ES060MSBT060.003
A70400402	Rambla Los Arcos	Sondeo	Principal	572.769	4.126.675	ES060MSBT060.003
A70400403	Arroyo Aceituno	Sondeo	Principal	576.991	4.126.297	ES060MSBT060.003
A70400502	La Fuente	Sondeo	Principal	549.984	4.083.882	ES060MSBT060.012
A70400502	La Fuente	Sondeo	Principal	530.680	4.099.035	ES060MSBT060.012
A70400601	Las Zorreras	Sondeo	Principal	576.170	4.135.060	ES060MSBT060.003
A70400602	Llano Olleres	Pozo	Principal	574.010	4.141.985	ES060MSBT060.003
A70400704	El Chorrillo Nuevo	Sondeo	Principal	503.672	4.092.045	ES060MSBT060.014
A70400801	Las Canteras	Sondeo	Principal	535.797	4.139.447	ES060MSBT060.003
A70400902	La Rambla	Sondeo	Apoyo/Emergencia	580.930	4.148.658	ES060MSBT060.003
A70400902	La Rambla	Sondeo	Principal	533.407	4.113.163	ES060MSBT060.010
A70401101	Rambla de Huechar	Manantial	Principal	539.450	4.092.394	ES060MSBT060.012
A70401301	La Tandilla	Sondeo	Principal	550.768	4.077.856	ES060MSBT060.012
A70401501	Las Corrientes	Pozo	Principal	535.894	4.095.518	ES060MSBT060.012
A70401701	Sidro	Sondeo	Principal	581.615	4.135.698	ES060MSBT060.003
A70401802	Armuña 2	Pozo	Principal	551.538	4.133.900	ES060MSBT060.003
A70403102	La Oica	Sondeo	Principal	569.600	4.135.004	ES060MSBT060.003
A70403203	La Palmerosa	Sondeo	Principal	591.141	4.093.409	ES060MSBT060.011
A70403603	Nuevo	Sondeo	Principal	515.170	4.070.917	ES060MSBT060.013
A70403603	Nuevo	Sondeo	Principal	573.354	4.091.793	ES060MSBT060.011
A70404401	Picacho	Sondeo	Principal	565.911	4.138.201	ES060MSBT060.003
A70404502	Los Cocheros	Sondeo	Principal	516.500	4.113.679	ES060MSBT060.010
A70404503	Zonzar	Sondeo	Principal	513.922	4.115.667	ES060MSBT060.010
A70404701	José Mañas	Sondeo	Principal	543.732	4.091.289	ES060MSBT060.012
A70405001	Barranco Abad	Sondeo	Principal	541.522	4.112.321	ES060MSBT060.010
A70405002	Juan Gómez	Sondeo	Principal	541.497	4.111.800	ES060MSBT060.010
A70405003	La Estación	Sondeo	Principal	536.473	4.106.558	ES060MSBT060.010
A70405904	El Puente	Sondeo	Principal	348.908	4.076.240	ES060MSBT060.037
A70405912	Rambla Aljibe	Sondeo	Principal	584.793	4.124.250	ES060MSBT060.005
A70406001	La Manoleta	Sondeo	Principal	571.709	4.102.782	ES060MSBT060.008
A70406002	Las Dionisias	Sondeo	Principal	571.170	4.106.914	ES060MSBT060.008

Captaciones de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica con propuesta de perímetros de protección

Código captación	Nombre captación	Tipo captación	Uso captación	UTM X	UTM Y	Masa de agua subterránea
A70406003	Polopos	Sondeo	Principal	581.959	4.098.505	ES060MSBT060.011
A70406004	Polopillos	Sondeo	Principal	581.137	4.095.755	ES060MSBT060.011
A70406501	El Bosque	Sondeo	Principal	530.479	4.107.313	ES060MSBT060.010
A70406601	Albaricoque	Sondeo	Principal	575.351	4.077.378	ES060MSBT060.011
A70406602	Alhondiga	Sondeo	Principal	576.916	4.089.123	ES060MSBT060.011
A70406603	C.R. El Panadero	Sondeo	Principal	571.343	4.076.855	ES060MSBT060.011
A70406605	El Viso	Sondeo	Principal	570.491	4.081.753	ES060MSBT060.011
A70406606	Fernán Pérez	Sondeo	Principal	584.925	4.083.652	ES060MSBT060.011
A70406606	Fernán Pérez	Sondeo	Principal	584.925	4.083.652	ES060MSBT060.011
A70406607	Isleta-Escullos	Sondeo	Principal	582.648	4.073.370	ES060MSBT060.056
A70406608	Los Grillos-Los Nietos	Sondeo	Principal	572.020	4.083.591	ES060MSBT060.011
A70406610	Nazareno Alto	Sondeo	Principal	575.736	4.076.705	ES060MSBT060.011
A70406612	Pepe Salas	Sondeo	Principal	576.892	4.078.215	ES060MSBT060.011
A70406613	S.A.T. N2130	Sondeo	Principal	576.513	4.088.077	ES060MSBT060.011
A70406614	Saladar y Leche	Sondeo	Principal	580.107	4.093.316	ES060MSBT060.011
A70406615	San José	Sondeo	Principal	575.336	4.077.280	ES060MSBT060.011
A70406616	Viejo	Sondeo	Principal	571.979	4.091.486	ES060MSBT060.011
A70407403	Los Cuernos	Sondeo	Principal	552.361	4.089.613	ES060MSBT060.012
A70407601	El Olmo	Manantial	Principal	553.218	4.134.265	ES060MSBT060.003
A70407801	La Fuente	Galería	Apoyo/Emergencia	547.668	4.089.169	ES060MSBT060.012
A70407801	La Fuente	Galería	Principal	541.874	4.092.454	ES060MSBT060.012
A70408001	La Hoya	Pozo	Principal	535.079	4.097.336	ES060MSBT060.012
A70408102	La Calderona 1	Sondeo	Principal	543.258	4.091.856	ES060MSBT060.012
A70408103	La Calderona 2	Sondeo	Principal	542.723	4.092.331	ES060MSBT060.012
A70408104	La Calderona 3	Sondeo	Principal	542.781	4.092.114	ES060MSBT060.012
A70408105	La Fábrica	Sondeo	Principal	541.515	4.091.774	ES060MSBT060.012
A70408303	La Jauca	Sondeo	Principal	542.856	4.133.160	ES060MSBT060.003
A70408602	Albarracín	Sondeo	Principal	575.190	4.110.848	ES060MSBT060.008
A70408604	El Puntal	Sondeo	Principal	578.283	4.114.391	ES060MSBT060.008
A70408605	Larache	Sondeo	Principal	576.351	4.106.540	ES060MSBT060.008
A70408701	San Luis	Sondeo	Principal	557.167	4.103.665	ES060MSBT060.009
A70408801	Cuesta Blanca	Sondeo	Principal	564.460	4.108.453	ES060MSBT060.008
A70408802	El Alpargatero	Sondeo	Principal	565.890	4.107.249	ES060MSBT060.008
A70409202	Almoroc	Pozo	Principal	549.620	4.133.917	ES060MSBT060.003
A70409502	Nuevo el Cañal	Sondeo	Principal	570.429	4.115.809	ES060MSBT060.008
A70409503	Viejo el Cañal	Sondeo	Principal	570.251	4.116.130	ES060MSBT060.008
A70410101	La Vega	Pozo	Principal	550.823	4.082.916	ES060MSBT060.012
A70410102	Las Ericas	Sondeo	Principal	551.865	4.083.315	ES060MSBT060.012
A70410201	Edapsa 1	Sondeo	Principal	530.999	4.072.107	ES060MSBT060.013
A70410202	Edapsa 2	Sondeo	Principal	531.089	4.072.180	ES060MSBT060.013
A70410203	El Cañuelo	Sondeo	Principal	530.042	4.071.099	ES060MSBT060.013
A70410301	El Molino	Pozo	Principal	584.958	4.133.816	ES060MSBT060.003

Captaciones de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica con propuesta de perímetros de protección

Código captación	Nombre captación	Tipo captación	Uso captación	UTM X	UTM Y	Masa de agua subterránea
A70490103	Rambla Santillana	Sondeo	Principal	524.516	4.109.291	ES060MSBT060.010
A70490201	Bernal 1	Sondeo	Principal	524.719	4.073.409	ES060MSBT060.013
A70490202	Bernal 2	Sondeo	Principal	524.719	4.073.409	ES060MSBT060.013
A70490203	Bernal 3	Sondeo	Principal	524.729	4.073.547	ES060MSBT060.013
A70490204	Bernal 4	Sondeo	Principal	524.569	4.073.255	ES060MSBT060.013
A70490205	Bernal 5	Sondeo	Principal	524.429	4.073.610	ES060MSBT060.013
A70490206	Bernal 6	Sondeo	Principal	524.533	4.073.655	ES060MSBT060.013
A70490207	Bernal 7	Sondeo	Principal	524.795	4.073.455	ES060MSBT060.013
A70490208	Bernal 8	Sondeo	Principal	524.642	4.073.609	ES060MSBT060.013
A70490209	Bajo	Sondeo	Principal	514.998	4.071.271	ES060MSBT060.013
A70490210	Balerna	Sondeo	Principal	509.982	4.067.779	ES060MSBT060.013
A70490301	El Cosario	Sondeo	Principal	528.192	4.072.656	ES060MSBT060.013
A71102101	El Sumergible	Sondeo	Principal	284.644	4.034.074	ES060MSBT060.047
A71103302	San Enrique de Guadiaro	Pozo	Apoyo/Emergencia	292.896	4.021.740	ES060MSBT060.047
A71801305	Cerro de los Tejones	Sondeo	Principal	403.963	4.091.207	ES060MSBT060.025
A71801702	Camino Motril	Sondeo	Principal	439.510	4.066.515	ES060MSBT060.022
A71801704	Vega I	Sondeo	Principal	439.073	4.066.562	ES060MSBT060.022
A71801705	Vega II	Sondeo	Principal	439.312	4.066.522	ES060MSBT060.022
A71807102	La Mina	Manantial	Principal	450.226	4.096.442	ES060MSBT060.023
A71807103	Las Presas	Manantial	Principal	450.216	4.096.638	ES060MSBT060.023
A71807104	Marchena	Manantial	Principal	449.940	4.096.330	ES060MSBT060.023
A71810901	Las Angosturas	Manantial	Principal	439.492	4.071.009	ES060MSBT060.022
A71810902	Río Verde	Pozo	Principal	440.445	4.073.061	ES060MSBT060.022
A71811905	Fuente de Talará	Manantial	Principal	451.322	4.090.346	ES060MSBT060.023
A71811908	Aljibe	Sondeo	Principal	451.422	4.089.797	ES060MSBT060.023
A71811909	Los Pollos	Sondeo	Principal	452.227	4.090.173	ES060MSBT060.023
A71814001	Rambla de las Brujas 1	Sondeo	Apoyo/Emergencia	452.615	4.065.931	ES060MSBT060.021
A71814002	Rambla de las Brujas 2	Sondeo	Apoyo/Emergencia	452.619	4.065.956	ES060MSBT060.021
A71814003	Torre Nueva 1	Sondeo	Apoyo/Emergencia	456.168	4.063.129	ES060MSBT060.021
A71814004	Torre Nueva 2	Sondeo	Apoyo/Emergencia	456.180	4.063.135	ES060MSBT060.021
A71814301	Chite	Manantial	Principal	451.505	4.091.241	ES060MSBT060.023
A71814302	Las Lilas	Manantial	Principal	451.123	4.090.418	ES060MSBT060.023
A71814801	La Suerte	Manantial	Principal	439.397	4.074.704	ES060MSBT060.022
A71815004	El Puntal 3	Sondeo	Principal	443.920	4.097.105	ES060MSBT060.023
A71817301	Lobres 1	Sondeo	Apoyo/Emergencia	449.851	4.069.585	ES060MSBT060.021
A71817302	Lobres 2	Sondeo	Apoyo/Emergencia	449.867	4.069.607	ES060MSBT060.021
A71817303	Los Sotillos 1	Sondeo	Principal	449.220	4.492.200	ES060MSBT060.021
A71817304	Los Sotillos 2	Sondeo	Principal	449.227	4.067.402	ES060MSBT060.021
A71817305	Los Sotillos 3	Sondeo	Principal	449.225	4.067.394	ES060MSBT060.021
A71890201	Galería Melegís	Manantial	Principal	449.345	4.088.433	ES060MSBT060.061
A71890202	Saleres	Manantial	Principal	446.419	4.087.134	ES060MSBT060.061
A71890204	Restábal	Pozo	Principal	448.417	4.087.640	ES060MSBT060.061

Captaciones de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica con propuesta de perímetros de protección

Código captación	Nombre captación	Tipo captación	Uso captación	UTM X	UTM Y	Masa de agua subterránea
A71890306	Río Laroles	Galería	Principal	498.930	4.093.185	ES060MSBT060.058
A71890801	La Canal	Manantial	Principal	447.221	4.092.938	ES060MSBT060.061
A72900719	Romeral	Sondeo	Principal	359.602	4.061.080	ES060MSBT060.037
A72900724	Torrealquería 1	Sondeo	Principal	358.529	4.061.178	ES060MSBT060.037
A72900725	Torrealquería 2	Sondeo	Principal	357.908	4.061.881	ES060MSBT060.037
A72901202	Bellavista	Pozo	Principal	349.268	4.076.810	ES060MSBT060.037
A72901204	Chico	Pozo	Apoyo/Emergencia	348.803	4.077.298	ES060MSBT060.037
A72901206	Grande	Pozo	Principal	348.817	4.077.200	ES060MSBT060.037
A72902001	Huerta María Nieves	Manantial	Apoyo/Emergencia	310.138	4.074.960	ES060MSBT060.042
A72902002	Ayuntamiento	Sondeo	Principal	309.331	4.074.520	ES060MSBT060.042
A72902003	Báscula	Sondeo	Principal	309.582	4.075.240	ES060MSBT060.042
A72902004	Cintado	Sondeo	Principal	309.969	4.074.770	ES060MSBT060.042
A72902005	Los Caserones	Sondeo	Principal	309.961	4.075.390	ES060MSBT060.042
A72902006	María Nieves	Sondeo	Principal	310.036	4.074.970	ES060MSBT060.042
A72902007	UR14	Sondeo	Principal	310.296	4.075.240	ES060MSBT060.042
A72902306	Huerta Rufino I	Sondeo	Principal	317.169	4.044.600	ES060MSBT060.040
A72902307	Huerta Rufino II	Sondeo	Principal	317.224	4.044.860	ES060MSBT060.040
A72902308	Huerta Rufino III	Sondeo	Principal	317.455	4.044.810	ES060MSBT060.040
A72902601	Río Vélez	Pozo	Principal	393.591	4.077.280	ES060MSBT060.027
A72902902	Río Genal	Pozo	Principal	297.722	4.046.744	ES060MSBT060.047
A72903802	Río Grande	Pozo	Principal	347.605	4.065.653	ES060MSBT060.037
A72903802	Río Grande	Pozo	Principal	346.167	4.064.859	ES060MSBT060.037
A72903802	Río Grande	Pozo	Principal	347.419	4.065.796	ES060MSBT060.037
A72903803	Cruz de Melilla	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.076	4.065.571	ES060MSBT060.037
A72904102	Celima	Sondeo	Principal	297.247	4.037.900	ES060MSBT060.040
A72904103	La Arquita I	Sondeo	Principal	295.930	4.037.110	ES060MSBT060.040
A72904104	La Arquita II	Sondeo	Principal	296.249	4.036.670	ES060MSBT060.040
A72904105	La Arquita III	Sondeo	Principal	296.435	4.037.140	ES060MSBT060.040
A72904106	La Arquita IV	Sondeo	Principal	296.801	4.036.700	ES060MSBT060.040
A72905104	Ambulatorio	Sondeo	Apoyo/Emergencia	307.258	4.033.444	ES060MSBT060.040
A72905105	Atalaya	Pozo	Principal	319.960	4.037.880	ES060MSBT060.040
A72905106	Monterroso	Sondeo	Apoyo/Emergencia	307.419	4.033.369	ES060MSBT060.040
A72905107	Padrón Alto	Pozo	Principal	309.256	4.036.660	ES060MSBT060.040
A72905108	Padrón Bajo Largo	Sondeo	Principal	311.303	4.034.924	ES060MSBT060.040
A72905109	Puerto Romano	Sondeo	Apoyo/Emergencia	310.850	4.035.480	ES060MSBT060.040
A72905110	Río Guadalmina	Sondeo	Principal	310.950	4.039.625	ES060MSBT060.040
A72905401	Anaya	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.183	4.045.623	ES060MSBT060.039
A72905402	Avenida Finlandia	Pozo	Apoyo/Emergencia	355.746	4.047.151	ES060MSBT060.039
A72905403	Calle Gomera	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.460	4.046.246	ES060MSBT060.039
A72905404	El Concejo	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.890	4.046.447	ES060MSBT060.039
A72905405	Guardería	Sondeo	Apoyo/Emergencia	355.434	4.046.870	ES060MSBT060.039
A72905407	Juan Gómez Juanito	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.555	4.046.509	ES060MSBT060.039

Captaciones de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica con propuesta de perímetros de protección

Código captación	Nombre captación	Tipo captación	Uso captación	UTM X	UTM Y	Masa de agua subterránea
A72905408	Parque Rosario	Sondeo	Apoyo/Emergencia	355.217	4.046.404	ES060MSBT060.039
A72905409	Pauli 7	Sondeo	Apoyo/Emergencia	355.448	4.047.771	ES060MSBT060.039
A72905410	Pauli 8	Sondeo	Apoyo/Emergencia	355.291	4.047.815	ES060MSBT060.039
A72905411	Plaza de los Niños	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.134	4.045.817	ES060MSBT060.039
A72905412	Pueblo López 1	Sondeo	Principal	354.520	4.045.740	ES060MSBT060.039
A72905413	Pueblo López 2	Sondeo	Principal	354.460	4.045.640	ES060MSBT060.039
A72905414	Realenga	Sondeo	Apoyo/Emergencia	353.984	4.044.593	ES060MSBT060.039
A72905415	Recinto Ferial	Sondeo	Apoyo/Emergencia	354.928	4.046.336	ES060MSBT060.039
A72905416	Santa Fe	Sondeo	Apoyo/Emergencia	355.380	4.047.048	ES060MSBT060.039
A72906801	Costa	Pozo	Apoyo/Emergencia	299.525	4.028.440	ES060MSBT060.040
A72906802	Feria I	Sondeo	Apoyo/Emergencia	299.698	4.028.230	ES060MSBT060.040
A72906803	Feria II	Sondeo	Apoyo/Emergencia	299.902	4.028.130	ES060MSBT060.040
A72906804	La Colonia	Sondeo	Apoyo/Emergencia	300.216	4.027.930	ES060MSBT060.040
A72906805	Noria	Pozo	Apoyo/Emergencia	300.508	4.027.810	ES060MSBT060.040
A72906806	Pueblo	Pozo	Apoyo/Emergencia	298.149	4.029.270	ES060MSBT060.040
A72906902	Aloha Alto	Sondeo	Principal	324.765	4.041.857	ES060MSBT060.040
A72906903	Camilo José Cela	Sondeo	Principal	330.077	4.042.165	ES060MSBT060.040
A72906905	Jacinto Benavente 2	Sondeo	Principal	330.801	4.042.553	ES060MSBT060.040
A72906906	Medranas 1	Sondeo	Principal	320.749	4.040.351	ES060MSBT060.040
A72906907	Medranas 2	Sondeo	Principal	320.798	4.040.405	ES060MSBT060.040
A72906908	Río Verde Marbella 1	Sondeo	Principal	325.520	4.042.450	ES060MSBT060.040
A72906909	Río Verde Marbella 2	Sondeo	Principal	325.497	4.042.480	ES060MSBT060.040
A72906910	Río Verde Marbella 3	Sondeo	Principal	325.497	4.042.450	ES060MSBT060.040
A72906911	Río Verde Nueva Andalucía 1	Sondeo	Principal	325.438	4.042.014	ES060MSBT060.040
A72906912	Río Verde Nueva Andalucía 2	Sondeo	Principal	325.484	4.042.014	ES060MSBT060.040
A72906913	Río Verde Nueva Andalucía 3	Sondeo	Principal	325.438	4.041.953	ES060MSBT060.040
A72906914	San Pedro 2	Sondeo	Principal	321.257	4.040.533	ES060MSBT060.040
A72906915	Señorío 1	Sondeo	Principal	327.608	4.042.034	ES060MSBT060.040
A72906916	Señorío 2	Sondeo	Principal	327.599	4.041.908	ES060MSBT060.040
A72906917	Señorío 3	Sondeo	Principal	327.684	4.041.864	ES060MSBT060.040
A72907006	Abierto Cártama	Pozo	Principal	349.561	4.041.290	ES060MSBT060.040
A72907007	Abierto Cio	Pozo	Principal	349.309	4.041.263	ES060MSBT060.040
A72907008	Abierto Juncal	Pozo	Principal	354.024	4.045.129	ES060MSBT060.039
A72907016	Coto 1	Sondeo	Principal	353.700	4.046.885	ES060MSBT060.039
A72907017	Las Lagunas 1 y 2	Sondeo	Principal	352.998	4.045.953	ES060MSBT060.039
A72908002	Guadalhorce	Sondeo	Apoyo/Emergencia	350.571	4.066.446	ES060MSBT060.037
A72908401	La Ventilla	Manantial	Apoyo/Emergencia	311.974	4.074.110	ES060MSBT060.042
A72909101	Torrox Costa	Pozo	Apoyo/Emergencia	414.724	4.065.564	ES060MSBT060.026
A72909401	Molino las Monjas	Sondeo	Apoyo/Emergencia	399.278	4.072.970	ES060MSBT060.027
A72909706	La Lana 1	Sondeo	Principal	385.559	4.103.469	ES060MSBT060.028
A72909707	La Lana 2	Sondeo	Principal	385.531	4.103.673	ES060MSBT060.028
A72909708	La Lana 4	Sondeo	Principal	385.752	4.103.048	ES060MSBT060.028

ANEXO 12. OBJETIVOS AMBIENTALES**Anexo 12.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial naturales**

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
Río	ES060MSPF0611010	Alto Palmones	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0611030	Valdeinfierno-La Hoya	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0611040	Raudal	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0611060	Guadacortes	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0611080	Alto Guadarranque	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0611100	Los Codos	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0611120	La Madre Vieja	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0612010A	Alto Guadalevín	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0612020	Gaduares	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0612040A	Alto Genal	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0612040B	Bajo Genal	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0612050A	Alto Hozgarganta	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0612050B	Bajo Hozgarganta	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0612062	Bajo Guadiaro	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613010	Alto Manilva	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613030	Vaquero	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0613040	Padrón	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0613050	Castor	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0613061	Alto Guadalmanza	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmanza	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0613071	Alto Guadalmina	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0613091	Alto Guadaiza	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613110	Cabecera Verde de Marbella	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613150	Real	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0614021A	Cabecera del Guadalhorce	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614022	La Villa	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614040A	Serrato	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614040B	Guadalteba	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614050	La Venta	Buen estado en 2027	

Anexo 12.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
	ES060MSPF0614070A	Alto Turón	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614070B	Medio Turón	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614100	Piedras	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614110	Jévar	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0614120	Las Cañas	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614130	Casarabonela	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614140B	Pereilas	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614160	Fahala	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0614180	Alto Campanillas	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614230	Alto y Medio Guadalmedina	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0621010	Alto y Medio Guaro	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0621040	Almanchares	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0621050	Rubite	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0621060	Benamargosa	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0622010Z	La Madre	Buen estado en 2027	4 (4)
	ES060MSPF0623010	Algarrobo	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0623020	Torrox	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0623030	Chillar	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0631010	La Miel	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0631020	Jate	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632010	Alto Guadalfeo	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632020	Alto Trevélez	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632030	Alto Poqueira	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	Buen estado en 2027	4 (4)
	ES060MSPF0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632060B	Medio Guadalfeo	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632070	Alto Dúrcal	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0632080B	Albuñuelas	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632090	Torrente	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632110	Alto y Medio Lanjarón	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632120	Bajo Lanjarón	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	Buen estado en 2015	

Anexo 12.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
	ES060MSPF0632140	La Toba	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0634010	Alto Alcolea	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0634020	Alto Bayárcal	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0634030	Alto Yátor	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634040	Alto Ugíjar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0634050B	Bajo Ugíjar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634080	Chico de Adra	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0641010	Alto Canjáyar	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0641025	Huéneja o Isfalada	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	Buen estado más allá de 2027	
	ES060MSPF0641035	Fiñana	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0652010	Antas	Buen estado más allá de 2027	
	ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	Buen estado más allá de 2027	4 (4)
	ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	Buen estado más allá de 2027	
Lago	ES060MSPF0614500	Complejo Lagunar de Campillos	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614520	Lagunas de Archidona	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0615500	Laguna de Fuente de Piedra	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0632500	Laguna de la Caldera	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0632510	Turberas de Padul	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634500	Albufera de Adra	Buen estado en 2021	4 (4)
Transición	ES060MSPF610028	Estuario del Guadiaro	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610033	Charcones de Punta Entinas	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF610036	Desembocadura del Guadalhorce	Buen estado en 2027	
Costera	ES060MSPF610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610004	Límite del PN de los Alcornoques- Muelle de Campamento	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de	Buen estado en 2015	

Anexo 12.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial naturales

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
		Calaburra		
	ES060MSPF610008	Punta de Calaburra - Torremolinos	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610009	Torremolinos - Puerto de Málaga	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610014	Salobreña - Calahonda	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610015	Calahonda - Puerto de Adra	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	Buen estado en 2015	

Anexo 12.2. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
Río	ES060MSPF0611020	Embalse de Charco Redondo	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0611090	Embalse de Guadarranque	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0613130	Embalse de La Concepción	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0614030	Embalse de Guadalhorce	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614060	Embalse de Guadalteba	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0614090B	Embalse Tajo de La Encantada	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0614190	Embalse de Casasola	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0614240	Embalse de El Limonero	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0614250	Bajo Guadalmedina	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0621020	Embalse de La Viñuela	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Buen estado en 2021	

Anexo 12.2. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

Categoría masa	Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
	ES060MSPF0632100	Embalse de Béznar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0632130B	Embalse de Rules	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0632150	Bajo Guadalfeo	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634060	Embalse de Beninar	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0634090	Bajo Adra	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF0641050	Medio Andarax	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	Buen estado en 2027	
	ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	Buen estado más allá de 2027	
	ES060MSPF0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	Buen estado en 2027	4 (4)
	ES060MSPF0652060	Bajo Almanzora	Buen estado en 2021	
Lago	ES060MSPF0614260	El Tomillar	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF0634510	Cañada de las Norias	Buen estado en 2027	4 (4)
	ES060MSPF0641500	Embalse de El Castañar	Buen estado en 2015	4 (4)
Transición	ES060MSPF610027	Estuario del Guadalranque	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610029	Marismas del Palmones	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610034	Salinas de los Cerrillos	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610035	Albufera del Cabo de Gata	Buen estado en 2021	4 (4)
Costera	ES060MSPF610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Buen estado en 2015	
	ES060MSPF610003	Desembocadura del Guadalranque	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610023	Puerto de la Línea de la Concepción	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610024	Puerto de Málaga	Buen estado en 2021	4 (4)
	ES060MSPF610025	Puerto de Motril	Buen estado en 2021	
	ES060MSPF610026	Puerto de Almería	Buen estado en 2015	4 (4)
	ES060MSPF610037	Puerto de Carboneras	Buen estado en 2021	

Anexo 12.3. Objetivos medioambientales para las masas de agua subterránea

Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.002	Sierra de Las Estancias	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.003	Alto – Medio Almanzora	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	Buen estado más allá de 2027	4.4

Anexo 12.3. Objetivos medioambientales para las masas de agua subterránea

Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.008	Aguas	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.016	Albuñol	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.017	Sierra de Padul Sur	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.018	Lanjarón-S ^a de Lújar-Medio Guadalfeo	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.019	Sierra de Escalate	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.021	Motril-Salobreña	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.022	Río Verde	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.024	Sierra Almirajara	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.026	Río Torrox	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.027	Río Vélez	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.030	Sierra de Archidona	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.032	Torcal de Antequera	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.038	Sierra de Mijas	Buen estado en 2027	4.4
ES060MSBT060.039	Río Fuengirola	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.040	Marbella-Estepona	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.041	Sierra de Cañete Sur	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.042	Depresión de Ronda	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Buen estado en 2015	

Anexo 12.3. Objetivos medioambientales para las masas de agua subterránea

Código masa	Nombre masa	Horizonte buen estado	Exención (Art. DMA)
ES060MSBT060.044	Sierra de Líbar	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.045	Sierra de Jarastepar	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.047	Guadiario-Genal-Hozgarganta	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.048	Dolomías de Ronda	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.049	Guadarranque-Palmones	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.050	Sierra de Los Filabres	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.051	Macaël	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.052	Sierra de Almagro	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.053	Puerto de La Virgen	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.054	Lubrín-El Marchal	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.055	Sierra Alhamilla	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.056	Sierra del Cabo de Gata	Buen estado más allá de 2027	4.4
ES060MSBT060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.058	Depresión de Ugijar	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.059	La Contraviesa Oriental	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.060	La Contraviesa Occidental	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.061	Sierra de Albuñuelas	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.062	Sierra de Las Guájaras	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.063	Sierra Alberquillas	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.064	Sierra Tejeda	Buen estado en 2021	4.4
ES060MSBT060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.066	Corredor Villanueva de la Concepción Periana	Buen estado en 2015	
ES060MSBT060.067	Sierra Blanca	Buen estado en 2015	

ANEXO 13. FICHA DE DETERIORO TEMPORAL Y FICHA PARA NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE UNA MASA DE AGUA

ANEXO 13.1: Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

- Código:
- Nombre:
- Categoría:
- Ecotipo:
- Localización:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

- Tiempo durante el que se ha prolongado:
- Objetivos e indicadores que han determinado el deterioro:
- Objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico:
- Brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia:
- Medidas adoptadas para controlar y paliar los efectos del deterioro:

ANEXO 13.2: Plantilla para la justificación para modificaciones o alteraciones del estado de una masa

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

- Código:
- Nombre:
- Categoría:
- Ecotipo:
- Localización: Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica y permitan conocer las relaciones espaciales de los distintos elementos.
- Justificación del ámbito o agrupación adoptada: En el caso de que se vean implicadas varias masas de agua puede completarse una ficha en cada caso, o bien, analizarlas agrupadamente. Si se opta por esta solución hay que justificar la agrupación adoptada verificando que no se dejan de valorar todos los aspectos que condicionan el estado de cada una de las masas.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

- Descripción de la nueva modificación o alteración: Características de las actuaciones planteadas cuya afección se analiza. Se expondrán y detallarán todos los elementos que se consideren significativos para la justificación que se realiza
- Objetivos: Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el Plan Hidrológico
- Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación. Se detallará el efecto sobre cada una de las métricas que intervienen en la valoración del estado de acuerdo con la categoría y tipo de masas de agua afectadas.
- Medidas:
 - a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
 - b) Motivos de la nueva modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.
 - c) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
 - d) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado.

ANEXO 14. PROGRAMA DE MEDIDAS

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0171-C	Recrecimiento de la presa de Guadarranque			X	Andalucía	Administración central	12.01.05	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0172-C	Interconexión Charco Redondo-Guadarranque			X	Andalucía	Administración central	12.04.02	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0173-C	Explotación conjunta en el Campo de Gibraltar	X			Andalucía	Administración local	12.01.00	99	Satisfacción de demandas	5,000,000	0	5,000,000	
CMA-0174-C	Conexión Hozgarganta-Guadarranque			X	Andalucía	Administración central	12.04.02	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0175-C	Nuevos depósitos reguladores en la explotación del Campo de Gibraltar		X		Andalucía	Administración central	12.04.05	NA	Satisfacción de demandas	5,957,000	0	0	
CMA-0176-C	Impulsión, depósito y conducción de agua bruta para riego urbano de la zona norte de San Roque	X			Andalucía	Administración central	12.04.00	99	Satisfacción de demandas	12,734,000	0	12,734,000	
CMA-0177-C	Adecuación de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar	X			Andalucía	Junta Andalucía	03.00.00	08	Satisfacción de demandas	1,000,000	1,000,000	0	
CMA-0066-C	Adecuación de la ETAP Cañuelo. Tratamiento de lodos	X			Andalucía	Junta Andalucía	12.05.01	NA	Satisfacción de demandas	2,155,000	2,155,000	0	
CMA-0067-C	Instalación de filtros de carbón activo en las ETAP de Cañuelo y Arenillas	X			Andalucía	Junta Andalucía	12.05.01	NA	Satisfacción de demandas	2,264,000	2,264,000	0	
CMA-0178-C	Mejora del abastecimiento a las poblaciones de San Martín del Tesorillo y Guadaro	X			Andalucía	Junta Andalucía	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	1,000,000	0	1,000,000	
CMA-0179-C	Presa de Gibraltamedina		X		Andalucía	Administración central	12.01.01	99	Satisfacción de demandas	55,000,000	0	55,000,000	
CMA-0347-C	Conducciones derivadas de la presa de Gibraltamedina	X	X		Andalucía	Administración central	12.04.00	99	Satisfacción de demandas	60,000,000	0	60,000,000	
CMA-0068-C	Integración de vertidos de aguas residuales mediante colectores zona oriental Bahía Algeciras y prolongación de vertidos de aguas pluviales al mar. Colectores Playa La Atunara. La Línea de la Concepción		X		Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	6,500,000	0	6,500,000	
CMA-1001-C	Colector de saneamiento en Algeciras. 1ª fase	X			Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	6,600,000	6,600,000	0	
CMA-0069-C	Ampliación EDAR San Roque y colectores Palmones y otros núcleos del Campo de Gibraltar	X			Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	50,000,000	50,000,000	0	
CMA-0070-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Bajo Guadaro. EDAR y colectores de San Martín del Tesorillo	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	2,500,000	2,500,000	0	

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0070a-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Bajo Guadalquivir. EDAR y colectores de San Pablo Bucette	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	2,800,000	0	2,800,000
CMA-0070b-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Bajo Guadalquivir. Otras actuaciones en núcleos de la zona norte de San Roque	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	15,100,000	0	15,100,000
CMA-0071-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Alto Guadalquivir. EDAR y colectores en Atajate, Benaolán y Montijaque	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	10,000,000	10,000,000	0
CMA-0071a-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Alto Guadalquivir. EDAR y colectores de Cortes de la Frontera	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	10,000,000	10,000,000	0
CMA-0072-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Alto Guadalquivir. EDAR y colectores de Arriate	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	4,000,000	4,000,000	0
CMA-0073-C	Saneamiento y Depuración de los municipios de la cuenca del Genal	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	9,145,000	0	9,145,000
CMA-1002-C	Adecuación y mejora de la Edar de Gaucín	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	250,000	250,000	0
CMA-0075-C	Mejora del saneamiento y depuración en el municipio de Ronda. Conexión de la barriada de El Rosalejo con la EDAR de Ronda	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	342,000	0	342,000
CMA-0180-C	Reutilización de las aguas tratadas de la EDAR de La Línea de la Concepción	X			Andalucía	Administración central	12.02.00	99	Satisfacción de demandas	OMB	1,000,000	0	1,000,000
CMA-0181-C	Reutilización en el Campo de Gibraltar y Bajo Guadalquivir. Otras actuaciones	X			Andalucía	Administración local	12.02.00	99	Satisfacción de demandas	OMB	2,000,000	0	2,000,000
CMA-0270-C	Encanzamiento del río Guadarranque a su paso por la estación de San Roque		X		Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	30,000,000	0	0
CMA-0271-C	Encanzamiento de arroyos en La Línea de la Concepción y San Roque		X		Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	3,800,000	0	3,800,000
CMA-0302-C	Mejora, restauración e integración medioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su cuenca			X	Andalucía	Administración central	04.02.00	06	Recuperación ambiental	COM	42,713,000	0	42,713,000

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0303-C	Restauración hidromorfológica del curso bajo del río Genal y del tramo contiguo del río Guadiaro	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	5,783,000	0	5,783,000
CMA-0002-C	Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de San Martín del Tesorillo	X			Andalucía	Administración central	03.01.00	08	Satisfacción de demandas	OMB	22,384,000	22,384,000	0
CMA-0003-C	Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de San Pablo de Buceite	X			Andalucía	Administración central	03.01.00	08	Satisfacción de demandas	OMB	10,737,000	10,737,000	0
CMA-0183-C	Túnel de trasvase Genal - Sistema Verde de Marbella			X	Andalucía	Administración central	12.04.02	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0184-C	Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recricimiento de la presa de La Concepción)			X	Andalucía	Administración central	12.01.05	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0185-C	Presa en el Alaminos			X	Andalucía	Administración central	12.01.01	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0186-C	Presa en el río Ojén			X	Andalucía	Administración central	12.01.01	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0187-C	Caminos de acceso a las presas de trasvase Guadalmanza-Guadalupe-Guadalupe			X	Andalucía	Administración central	12.06.01	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	X			Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	5,000,000	0	5,000,000
CMA-0189-C	Ampliación de la capacidad de transporte del Ramal Oeste (S. Enrique de Guadiaro-Estepona)	X			Andalucía	Junta Andalucía	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	26,820,000	0	26,820,000
CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	X			Andalucía	Junta Andalucía	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	31,673,000	7,918,250	23,754,750
CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	X			Andalucía	Junta Andalucía	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	38,800,000	9,700,000	29,100,000
CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola			X	Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	88,400,000	0	88,400,000
CMA-0076-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental. Colector tramo Istán-Colector sectores Estepona y Manilva			X	Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	11,600,000	0	0
CMA-0077-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental. Colector y Edar Istán	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	3,500,000	3,500,000	0

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0078-C	Saneamiento de la Costa del Sol (2ª Fase). Otras actuaciones. Ampliación y mejora de las redes de colectores de los sectores San Pedro de Alcántara-Estepona	X	X		Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	BAS	24,600,000	19,680,000	4,920,000
CMA-0079-C	Saneamiento de la Costa del Sol (2ª Fase). Otras actuaciones. Desglóses II y III	X	X		Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	BAS	36,600,000	29,280,000	7,320,000
CMA-0081-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental (2ª fase). Ampliación y remodelación de redes de colectores generales y de la Edar de Manilva	X			Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	37,000,000	37,000,000	0
CMA-0082-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental (2ª fase). Ampliación y remodelación Edar Cala de Mijas	X			Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	15,000,000	15,000,000	0
CMA-0083-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental (2ª fase). Ampliación y remodelación de redes de colectores generales y de la EDAR de Arroyo de la Vibora	X			Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	78,000,000	78,000,000	0
CMA-1003-C	Adecuación y mejora de la Edar de Casares	X			Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	1,000,000	1,000,000	0
CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	6,200,000	1,500,000	4,700,000
CMA-1004-C	Medidas para optimizar la gestión conjunta de las reutilizaciones de la Costa del Sol	X			Andalucía	Administración central		99	Satisfacción de demandas	OMB	12,000,000	12,000,000	0
CMA-0304-C	Restauración hidromorfológica de cauces en LIC fluviales de la Costa del Sol Occidental	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	9,348,000	0	9,348,000
CMA-0197-C	Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce	X	X		Andalucía	Administración central	01.00.00	99	Recuperación ambiental	COM	66,800,000	33,400,000	33,400,000
CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	47,656,000	0	47,656,000
CMA-0199-C	Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental	X			Andalucía	Administración central	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	37,543,000	0	37,543,000
CMA-0200-C	Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce. 1ª fase	X			Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	36,659,000	0	36,659,000
CMA-0201-C	Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce. 2ª fase			X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0202-C	Abastecimiento mancomunado al consorcio Guadalteba desde la Sierra de Cañete	X			Andalucía	Administración local	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	5,000,000	0	5,000,000
CMA-0203-C	Obras de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos del Sur del Torcal	X			Andalucía	Junta Andalucía	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	3,273,425	3,273,425	0
CMA-0206-C	Desviación de la Encantada			X	Andalucía	Junta Andalucía	12.04.00	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0207-C	Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga	X			Andalucía	Junta Andalucía	09.01.00	13	Satisfacción de demandas	OMB	8,352,000	8,352,000	0
CMA-1005-C	Remodelación de la ETAP de Pilones		X		Andalucía	Administración central	12.05.01	99	Satisfacción de demandas	COM	25,100,000	0	25,100,000
CMA-1006-C	Conexión Pilones-El Atabal	X			Andalucía	Administración central	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	24,500,000	0	24,500,000
CMA-0208-C	Desaladora del Bajo Guadalhorce		X		Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	110,000,000	0	110,000,000
CMA-0084-C	Edar Villanueva del Trabuco	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,633,042	1,633,042	0
CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,754,508	1,754,508	0
CMA-0086-C	Mejora de la depuración Edar de Antequera. Tratamiento terciario	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	300,000	300,000	0
CMA-0088-C	Edar Almargin	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,993,826	1,993,826	0
CMA-0089-C	Edar y agrupación de vertidos de Teba	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	3,053,603	3,053,603	0
CMA-1007-C	Remodelación y adecuación de la Edar de Cañete la Real	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	1,288,670	1,288,670	0
CMA-1008-C	Remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	2,144,026	2,144,026	0
CMA-0090-C	Edar Carratraca	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,187,906	1,187,906	0

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0091-C	Edar de Casarabonela	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	949,959	949,959	0
CMA-1009-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Alozaina	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	231,787	231,787	0
CMA-0092-C	Edar de Montca	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	969,986	969,986	0
CMA-0093-C	Edar de Guaro	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,767,373	1,767,373	0
CMA-0094-C	Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	8,514,016	8,514,016	0
CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	31,531,334	31,531,334	0
CMA-1010-C	Adecuación y mejora de la Edar de Villanueva de la Concepción	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	221,164	221,164	0
CMA-1011-C	Remodelación de la Edar de Almogía	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	1,580,363	1,580,363	0
CMA-0209-C	Reutilización en la ciudad de Málaga (1ª Fase)			X	Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	8,500,000	0	8,500,000
CMA-1046-C	Adecuación del curso bajo del río Guadalhorce. Sustitución del puente sobre la antigua N-340 y adecuación del encauzamiento existente	X			Andalucía	Administración central	14.03.01	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	60,000,000	60,000,000	0
CMA-0305-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de los Ríos Guadalhorce, Fáhala y Perellás			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	11,958,000	0	11,958,000
CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce	X		X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	11,089,000	1,160,000	9,929,000
CMA-0307-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalmedina aguas arriba del embalse de El Limonero			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	3,057,000	0	3,057,000
CMA-0061-C	Restauración del humedal Reserva Natural Lagunas de Campillos			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	1,200,000	0	1,200,000
CMA-0062-C	Restauración del humedal Laguna de Fuente de Piedra			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	6,000,000	0	6,000,000

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0046-C	Actuaciones hidroclimato-forestales en las cuencas de los embalses de Guadalhorce, Guadalteba y C. de Guadalhorce	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	2,000,000	0	2,000,000
CMA-0047-C	Actuaciones hidroclimato-forestales en la cuenca del río Grande	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0048-C	Actuaciones hidroclimato-forestales en las cuencas de los ríos Campanillas, Jévar y Piedras	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0049-C	Restauración Hidrológico Forestal en Guadalmedina	X			Andalucía	Administración central	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	120,202,000	0	120,202,000
CMA-0010-C	Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce	X	X		Andalucía	Administración central	03.01.00	08	Satisfacción de demandas	OMB	61,590,000	3,000,000	58,590,000
CMA-0210-C	Otras actuaciones de reutilización en el Bajo Guadalhorce	X			Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	2,000,000	0	2,000,000
CMA-0300-C	Rehabilitación del azud de Paredones	X			Andalucía	Junta Andalucía	05.01.03	07	Recuperación ambiental	COM	1,200,000	1,200,000	0
CMA-1012-C	Inventario y actualización de la superficie regable del Plan Coordinado Guadalhorce	X			Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	159,919	159,919	0
CMA-0013-C	Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	00.00.00	99	Conocimiento y gobernanza	COM	350,000	175,000	175,000
CMA-0098-C	Conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga			X	Andalucía	Junta Andalucía	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0211-C	Ampliación sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía. Actuaciones para conexión de Nerja y Frigiliana	X			Andalucía	Administración local	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	COM	13,000,000	0	13,000,000
CMA-0212-C	Ampliación sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía. Actuaciones en el Valle de Benamargosa	X			Andalucía	Administración local	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	COM	8,850,000	0	8,850,000
CMA-0213-C	Ampliación sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía. Actuaciones en la zona Noroeste de Vélez-Málaga	X			Andalucía	Administración local	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	COM	4,885,000	0	4,885,000
CMA-0214-C	Ampliación sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía. Actuaciones en la zona Noroeste de Vélez-Málaga	X			Andalucía	Administración local	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	COM	8,870,000	0	8,870,000
CMA-0215-C	Ampliación sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía. Actuaciones en el entorno del municipio de Vihuela	X			Andalucía	Administración local	12.04.07	99	Satisfacción de demandas	COM	2,620,000	0	2,620,000

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0216-C	Depósitos de regulación intermedia en Costa del Sol oriental			X	Andalucía	Administración local	12.04.05	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0217-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de la Costa del Sol Oriental	X			Andalucía	Administración central	12.03.01	99	Satisfacción de demandas	COM	75,000,000	0	
CMA-0100-C	Ampliación y mejora Edar de Alfarnatejo	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	COM	32,000	0	
CMA-0101-C	EDAR de Benamargosa	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,269,515	0	
CMA-1013-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Almáchar	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	221,164	0	
CMA-1014-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Riogordo	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	347,680	0	
CMA-1015-C	Adecuación y mejora de la Edar de Canillas de Aceituno	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	COM	158,000	0	
CMA-0103-C	Coletores y Edar Viñuela	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	6,129,894	0	
CMA-0104-C	EDAR Salares	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	674,000	0	
CMA-1016-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Vélez-Málaga	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	800,000	0	
CMA-0105-C	EDAR Archez		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	583,000	0	
CMA-0106-C	EDAR Arenas	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	651,301	0	
CMA-1017-C	Adecuación y mejora de la Edar de Cómputa	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	235,095	0	
CMA-0107-C	EDAR, colectores interceptores, impulsión y emisarios Nerja	X			Andalucía	Administración central	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	23,245,036	0	
CMA-0301-C	Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela	X			Andalucía	Junta Andalucía	05.01.03	07	Recuperación ambiental	COM	600,000	0	

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0050-C	Actuaciones hidroclimato-forestales en las cuencas vertientes al embalse de La Viñuela y a las presas de trasvase	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	8,755,000	450,000	8,305,000
CMA-0310-C	Restauración hidromorfológica del arroyo de La Madre en el Polje de Zafarraya	X			Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	2,216,000	0	2,216,000
CMA-0311-C	Restauración hidromorfológica de los ríos Chillar e Higuero	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	2,117,000	0	2,117,000
CMA-0218-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental y consolidación de los regadíos del Plan Guaro	X			Andalucía	Administración central	12.02.02	99	Satisfacción de demandas	OMB	0	0	0
CMA-1018-C	Mejora de la infraestructura de riego del sector 8 del Plan Guaro: tubería de riego general de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, Vélez, Málaga	X			Andalucía	Administración central	12.04.03	NA	Satisfacción de demandas	-	3,000,000	3,000,000	0
CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Neja	X	X		Andalucía	Administración central	12.02.02	99	Satisfacción de demandas	OMB	2,000,000	0	2,000,000
CMA-0221-C	Reutilización en el Polje de Zafarraya	X			Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	1,000,000	1,000,000	0
CMA-0222-C	Impulsión entre los depósitos de La Colorá I y II para refuerzo al abastecimiento a La Herradura (T.M. Almuñécar)			X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0223-C	Conducción terrestre "Los Palmares-Almuñécar"			X	Andalucía	Junta Andalucía	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0224-C	Impulsión general para abastecimiento de agua potable a Itirabo, Jete, Olivar y Lenteji	X			Andalucía	Administración local	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	4,553,000	0	4,553,000
CMA-0225a-C	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1	X			Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	106,101,311	106,101,311	0
CMA-0225b-C	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 2	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	31,278,595	24,755,865	6,522,730
CMA-0225c-C	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 3	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	36,521,531	30,241,997	6,279,534

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0227-C	Nueva Balsa y conducciones de abastecimiento a Almegíjar y Nícaez			X	Andalucía	Administración local	12.01.03	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0108-C	Agrupación de vertidos de Jete, Otívar y Lentej (Granada)	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.04	01	Contaminación puntual	BAS	1,580,363	0	
CMA-0109-C	Colectores y EDAR de Cádiz	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,030,000	0	
CMA-0338-C	EDAR y colectores Bubión, Caplleira y Pampaneira		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,071,000	1,071,000	
CMA-0112-C	Colector y EDAR de Lanjarón	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	4,150,000	0	
CMA-1019-C	Edar de Dúrcal-Nigüelas	X			Andalucía	Administración local	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	2,663,177	0	
CMA-1020-C	Reparación de la EDAR de Órgiva	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	157,300	0	
CMA-0113-C	EDAR de Albuñuelas	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	871,594	0	
CMA-0114-C	Colector y EDAR de Lecrín	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	716,221	0	
CMA-0115-C	Colector y EDAR de Vélez de Benaudalla	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	2,873,388	0	
CMA-0116-C	EDAR de Los Guájares	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,416,216	0	
CMA-0117-C	Conexión de Molvizar a EDAR de Motril		X		Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	1,227,182	1,227,182	
CMA-0118-C	EBAR y emisarios submarinos de Los Yesos y Melicena y emisario de bombeo El Varadero. Costa Tropical	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	3,600,000	3,600,000	
CMA-0119-C	EDAR y colectores de Albuñol	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	5,230,714	0	
CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones	X	X		Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	2,000,000	1,000,000	

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	1,168,000	120,000	1,048,000
CMA-0313-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalfeo desde puente de Lobras hasta el embalse de Rúles	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	8,328,000	0	8,328,000
CMA-0051-C	Actuaciones hidroclimático-forestales en la cuenca del embalse de Rúles	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-1021-C	Dique de cola del embalse de Rúles	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	5,200,000	0	5,200,000
CMA-0063-C	Restauración de los Humedales y Turberas del Padul	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	1,200,000	0	1,200,000
CMA-0314-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Béznar	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	1,871,000	0	1,871,000
CMA-0315-C	Acondicionamiento del río Guadalfeo aguas abajo de Rúles	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	2,158,000	0	2,158,000
CMA-0230-C	Obras de impermeabilización del embalse de Beninar	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	12.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	10,000,000	50,000	9,950,000
CMA-0336-C	Sujeción de la Ladera Margen Derecha Junto al aliviadero. Presa de Beninar	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	12.06.02	NA	Satisfacción de demandas	-	8,500,000	8,500,000	0
CMA-0231-C	Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalias	X	X		Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	5,000,000	1,000,000	4,000,000
CMA-0232-C	Recarga artificial del Campo de Dalias (2ª fase)	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	10,000,000	1,000,000	9,000,000
CMA-0233-C	Mejora del abastecimiento en la ciudad de Berja	X	X		Andalucía	Administración local	03.02.05	08	Satisfacción de demandas	OMB	1,000,000	1,000,000	0
CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde la desaladora del Campo de Dalias (Mejora del abastecimiento a la ciudad de Adra)	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	7,170,782	7,170,782	0
CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería	X	X		Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	6,950,000	6,950,000	0
CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalias. Red secundaria de distribución para abastecimiento	X	X		Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	13,200,000	13,200,000	0

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0237-C	Desalación en el Pontiente Almeriense. Desalobrador de Adra		X		Andalucía	Administración central	12.03.02	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0238-C	Desalación en el Pontiente Almeriense. Desalobrador de la Balsa del Sapo	X			Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	5,500,000	5,500,000	
CMA-1023-C	Adecuación y mejora de la Edar de Ugijar	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	1,847,428	1,847,428	
CMA-1024-C	EDAR y colectores en Alcolea	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	518,043	518,043	
CMA-0120-C	Mejora del saneamiento y depuración en el municipio de Berja	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	COM	1,200,000	1,200,000	
CMA-0121-C	Edar de los núcleos de La Alcazaba y Guanos Bajos en TM de Adra	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	352,000	352,000	
CMA-0122-C	Adecuación y mejora de la Edar de Enix	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	COM	41,000	41,000	
CMA-0123-C	Emisarios de pluviales en la plaza Manolo Escobar y Paseo Palmeral. T.M. Almería	X			Andalucía	Administración local	01.03.00	99	Contaminación puntual	COM	3,850,000	3,850,000	
CMA-0124-C	Ampliación de la Edar de Roquetas		X		Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	75,800,000	0	
CMA-0125-C	Ampliación de la Edar de El Ejido		X		Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	29,300,000	0	
CMA-1025-C	Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos	X			Andalucía	Administración central	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	6,219,000	6,219,000	
CMA-0126-C	Ampliación de la Edar de Adra		X		Andalucía	Administración central	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	15,400,000	0	
CMA-0239-C	Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones	X			Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	400,000	400,000	
CMA-0279-C	Proyecto de desagüe de la Balsa del Sapo, en El Ejido			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-0341-C	Construcción de las ramblas Buenavista, Almacete y desvío del Almacete a la rambla del Loco			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0280-C	Limpieza, adecuación y protección de las ramblas Aljibillos, Peñas Negras y Capitán Andrés Pérez			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-0282-C	Defensas ramblas Campo de Dalías			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-0316-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Benimar		X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	2,981,000	0	2,981,000
CMA-0032-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Benimar		X	X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0317-C	Restauración hidromorfológica del río Adra entre la presa de Benimar y las Fuentes de Marbella		X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	1,086,000	0	1,086,000
CMA-0318-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de Río Adra		X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	897,000	0	897,000
CMA-0319-C	Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra	X			Andalucía	Administración central	04.02.00	06	Fenómenos meteorológicos extremos	COM	9,581,000	9,581,000	0
CMA-0064-C	Restauración del humedal Albufera de Adra		X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	BAS	1,200,000	0	1,200,000
CMA-0024-C	Mejora de las infraestructuras hidráulicas de los riegos de la zona del Puente de Adra		X		Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	19,953,000	0	19,953,000
CMA-0243-C	Recrecimiento de la presa de Isfalada				Andalucía	Junta Andalucía	12.01.05	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almazora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	X			Andalucía	Administración central	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	54,300,000	2,000,000	52,300,000
CMA-0246-C	Creación de una red de abastecimiento común en los municipios del Río Nacimiento				Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0247-C	Creación de una red de abastecimiento común en los municipios del Alto y Medio Andarax				Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0250-C	Adquisición de la Desaladora en Níjar		X		Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	45,000,000	0	45,000,000

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0127-C	Ampliación de la Edar El Bobar (Almería)	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	870,724	870,724	0
CMA-1026-C	Agrupación de vertidos y Edar de Fondón	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	469,368	469,368	0
CMA-1027-C	Adecuación y mejora de la Edar de Canjáyar	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	732,050	732,050	0
CMA-1028-C	Adecuación y mejora de la Edar de Fíñana		X		Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	COM	250,000	0	250,000
CMA-1029-C	Agrupación de vertidos de zonas Norte y Sur de Abía	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	629,487	629,487	0
CMA-0129-C	Reposición colectores Bentarique, Iñar, Instinción y Rágo la EDAR Alhama de Almería	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,101,446	1,101,446	0
CMA-0131-C	Saneamiento en barridas Huechar y otras del TM Alhama de Almería		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	974,000	0	974,000
CMA-0132-C	Colectores barrida Las Aneas a la Edar de Gérgal		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.04	01	Contaminación puntual	COM	777,000	0	777,000
CMA-1030-C	Adecuación y mejora de la Edar de Tabernas	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	1,730,300	1,730,300	0
CMA-0133-C	Edar en Castro de Filabres		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	194,000	0	194,000
CMA-0135-C	E.D.A.R. y agrupación de vertidos para la Aglomeración de El Cautivo. T.M. Níjar	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	18,490,514	18,490,514	0
CMA-0136-C	Colectores y EDARs en distintas barridas del TM de Níjar (Saladar y Leche, Venta del Pobre, etc)		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,008,000	0	1,008,000
CMA-0251-C	Actuaciones de reutilización de aguas residuales en Almería. Reutilización Edar Bajo Andarax	X			Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	7,500,000	7,500,000	0
CMA-0355-C	Reutilización EDAR El Cautivo (Níjar)			X	Andalucía	Administración local	12.02.00	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-0284-C	Dragado y protección de márgenes de la rambla de Los Santos			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	-

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0285-C	Limpieza, dragado y defensa parcial de márgenes de la rambla de El Pantano. T.M. Níjar			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-1031-C	Estudio y proyecto de las obras de Terminación y adecuación a la nueva normativa del encauzamiento del río Andarax desde Boquera de la Higuera hasta el mar.	X			Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	500,000	0	
CMA-0320-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el Alto y Medio Nacimiento	X		X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	5,317,000	4,757,000	
CMA-0321-C	Restauración hidromorfológica del Medio y Bajo Canjáyar			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	2,825,000	2,825,000	
CMA-0322-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del Medio y Bajo Andarax			X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	8,936,000	8,936,000	
CMA-0054-C	Actuaciones hidrográfo-forestales en la cuenca del Andarax			X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	3,000,000	
CMA-0137-C	ETAP y red de abastecimiento en alta del Alto y Medio Almanzora			X	Andalucía	Administración local	12.05.01	99	Satisfacción de demandas	COM	25,300,000	25,300,000	
CMA-0254-C	Trece ramales de conexión de diversos núcleos a la arteria del Alto Almanzora			X	Andalucía	Administración local	07.01.01	99	Satisfacción de demandas	COM	13,550,000	13,550,000	
CMA-0255-C	Actuaciones en la red de alta del Levante Almeriense				Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-0258-C	Desaladora de agua de mar de Carboneras 2ª Fase			X	Andalucía	Administración central	12.03.01	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	
CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	X			Andalucía	Administración central	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	COM	15,476,851	15,476,851	
CMA-0138-C	Agrupación de vertidos y EDAR de Ujeila del Campo	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	2,707,065	2,707,065	
CMA-0139-C	Concentración de vertidos y nueva Edar en Carboneras	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	2,808,633	2,808,633	
CMA-0140-C	Colector y Edar en la barriada de Alfaix, TM Los Gaillardos			X	Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	596,000	596,000	
CMA-1033-C	Adecuación y mejora de la Edar de Serón	X			Andalucía	Administración local	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	250,000	250,000	

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0141-C	Colector y Edar para el núcleo de Alcóntar		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	192,000	0	192,000
CMA-0142-C	Colector y Edar en barriada El Hijaite en TM de Alcóntar		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	803,000	0	803,000
CMA-0339-C	Ampliación de la EDAR de Tijola y colectores en Armuña, Tijola y sus núcleos.	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	4,255,226	4,255,226	0
CMA-0144-C	Colector y Edar en Somontín		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,302,000	0	1,302,000
CMA-0145-C	Colector y Edar en Bacares		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	329,000	0	329,000
CMA-0146-C	Colector y Edar en Siervo		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	391,000	0	391,000
CMA-0147-C	Colector y Edar Laroya		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	332,000	0	332,000
CMA-0148-C	Colector y Edar Benitaglá		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	321,000	0	321,000
CMA-0149-C	Edar y colectores en Benizalón y sus núcleos		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	170,000	0	170,000
CMA-0150-C	Concentración de vertidos y Edar en Oria	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	2,466,760	2,466,760	0
CMA-0151-C	Concentración de vertidos y Edar de Partalao		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,673,000	0	1,673,000
CMA-0152-C	Colector y Edar en Cantoria	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	342,194	342,194	0
CMA-0340-C	EDAR y colectores en Alcudia de Monteagud, Tahal y sus núcleos		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	1,470,000	0	1,470,000
CMA-0155-C	Colector y Edar en Còbdar		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	220,000	0	220,000
CMA-0157-C	Agrupación de vertidos y EDAR Arboleas-Zurgena	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,684,850	1,684,850	0

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-0159-C	Ampliación del sistema de colectores y EDAR de la aglomeración urbana de Húercal-Overa	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	5,885,344	5,885,344	0
CMA-0160-C	Colector y Edar barrida La Hoya. TM Húercal-Overa		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	557,000	0	557,000
CMA-0161-C	Colector y Edar barrida Urcal. TM Húercal-Overa		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	637,000	0	637,000
CMA-0162-C	Colector y Edar barrida Santa María de Nieva. TM Húercal-Overa		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	407,000	0	407,000
CMA-0163-C	Nueva EDAR de Cuevas de Almanzora	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.03	01	Contaminación puntual	BAS	4,776,790	4,776,790	0
CMA-0164-C	Colectores y Edars en distintas barridas. TM Cuevas de Almanzora		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	1,695,000	0	1,695,000
CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar		X		Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	27,419,125	0	27,419,125
CMA-1035-C	EDAR y colectores en Antas	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	BAS	5,540,388	5,540,388	0
CMA-0166-C	Edar y colectores en Lubrín			X	Andalucía	Junta Andalucía	01.01.01	01	Contaminación puntual	COM	399,000	0	399,000
CMA-0356-C	Reutilización EDAR de Húercal-Overa			X	Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	Pendiente evaluación	0	Pendiente evaluación
CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	X			Andalucía	Administración local	07.01.05	99	Satisfacción de demandas	OMB	1,000,000	200,000	800,000
CMA-0289-C	Terminación del encauzamiento río Aguas Vega				Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	-
CMA-0290-C	Laminación de avenidas y regulación del río Antas	X			Andalucía	Administración central	14.02.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	29,149,000	29,149,000	0
CMA-0291-C	Aliviadero complementario en el embalse de Cuevas de Almanzora				Andalucía	Administración central	12.06.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	-

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0293-C	Encauzamiento del río Almanzora			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-0294-C	Encauzamiento de la rambla del Saliente			X	Andalucía	Administración central	14.03.02	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	-	-	
CMA-0323-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Aguas	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	3,192,000	0	3,192,000
CMA-0324-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del encauzamiento del Bajo Aguas	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.00	06	Recuperación ambiental	COM	2,323,000	250,000	2,073,000
CMA-0325-C	Restauración hidromorfológica del río Antas	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	4,722,000	490,000	4,232,000
CMA-0056-C	Otras actuaciones hidrologico-forestales en las cuencas de los ríos Antas y Aguas	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	04.02.07	06	Recuperación ambiental	COM	14,318,000	1,500,000	12,818,000
CMA-0057-C	Actuaciones hidrologico-forestales en la cuenca del embalse de Almanzora	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	3,000,000	0	3,000,000
CMA-0262-C	Otras actuaciones de mejora del abastecimiento en la provincia de Cádiz	X	X	X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación
CMA-0167-C	Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la provincia de Cádiz	X	X	X	Andalucía	Administración local	01.01.00	01	Contaminación puntual	COM	930,000	0	930,000
CMA-0264-C	Otras actuaciones de mejora del abastecimiento en la provincia de Málaga	X	X	X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación
CMA-0168-C	Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la provincia de Málaga	X	X	X	Andalucía	Administración local	01.01.00	01	Contaminación puntual	COM	5,200,000	0	5,200,000
CMA-0266-C	Otras actuaciones de mejora del abastecimiento en la provincia de Granada	X	X	X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación
CMA-0169-C	Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la provincia de Granada	X	X	X	Andalucía	Administración local	01.01.00	01	Contaminación puntual	COM	2,100,000	0	2,100,000
CMA-0268-C	Otras actuaciones de mejora del abastecimiento en la provincia de Almería	X	X	X	Andalucía	Administración local	12.04.07	NA	Satisfacción de demandas	-	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación	Pendiente evaluación

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0170-C	Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la provincia de Almería	X	X		Andalucía	Administración local	01.01.00	01	Contaminación puntual	COM	5,800,000	0	5,800,000
CMA-1036-C	Otras actuaciones de reutilización en la DHCMA			X	Andalucía	Administración local	12.02.00	NA	Satisfacción de demandas	-	-	-	-
CMA-1037-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía	X			Andalucía	Junta Andalucía	14.00.00	NA	Fenómenos meteorológicos extremos	-	35,000,000	35,000,000	0
CMA-0059-C	Otras actuaciones de adecuación hidrológico-forestal en la DHCMA	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	15,600,000	7,800,000	7,800,000
CMA-0060-C	Forestación de tierras agrarias en la DHCMA			X	Andalucía	Junta Andalucía	02.03.01	17	Recuperación ambiental	COM	-	-	-
CMA-1038-C	Mejra y modernización de regadíos en la DHCMA	X			Andalucía	Junta Andalucía	03.01.00	08	Satisfacción de demandas	OMB	16,435,000	16,435,000	0
CMA-0327-C	Programa para el establecimiento de Perímetros de Protección para las captaciones destinadas a consumo humano	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	09.01.02	13	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0343-C	Programa para la implantación de infraestructuras de apoyo frente a sequías en sistemas de abastecimiento supramunicipales				Andalucía	Junta Andalucía	12.07.01	NA	Conocimiento y gobernanza	-	-	-	-
CMA-0328-C	Programa de equipamiento de sistemas de medición y control de consumos	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	11.02.03	14	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	11.02.02	14	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0330-C	Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	07.01.02	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0331-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHCMA para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos	X			Andalucía	Junta Andalucía	05.01.03	07	Conocimiento y gobernanza	OMB	200,000	200,000	0
CMA-0344-C	Programa de delimitación y deslinde del Dominio Público Hidráulico	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	11.03.01	14	Conocimiento y gobernanza	COM	100,000	50,000	50,000
CMA-0345-C	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	13.04.02	99	Conocimiento y gobernanza	COM	13,300,000	6,650,000	6,650,000

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-1039-C	Programa de conservación de presas del Distrito Hidrográfico Mediterráneo	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	12.06.02	NA	Conocimiento y gobernanza	-	60,000,000	30,000,000	30,000,000
CMA-0346-C	Programa de vigilancia y control de vertidos	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.07.03	99	Conocimiento y gobernanza	BAS	3,500,000	1,750,000	1,750,000
CMA-0041-C	Programas de actuación para protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario en zonas vulnerables (Cumplimiento de la Condicionalidad), así como programas de ayudas agroambientales	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	02.02.01	02	Conocimiento y gobernanza	BAS	5,578,000	2,789,000	2,789,000
CMA-1040-C	Actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios	X			Andalucía	Junta Andalucía	02.02.04	03	Conocimiento y gobernanza	BAS	60,000	60,000	0
CMA-0042-C	Programa para tratamiento y gestión de purines y otros residuos ganaderos	X			Andalucía	Junta Andalucía	02.02.03	02	Conocimiento y gobernanza	COM	100,000	100,000	0
CMA-0043-C	Programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria	X			Andalucía	Junta Andalucía	01.04.00	16	Conocimiento y gobernanza	COM	100,000	100,000	0
CMA-1041-C	Programa para identificación y corrección de focos de contaminación por metales pesados y otras sustancias	X			Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	30,000	15,000	15,000
CMA-0065-C	Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	04.01.00	05	Conocimiento y gobernanza	OMB	1,000,000	200,000	800,000
CMA-1042-C	Programa para la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	1,400,000	700,000	700,000
CMA-1043-C	Programa de control de especies alóctonas	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	06.01.01	18	Conocimiento y gobernanza	COM	1,500,000	748,000	752,000
CMA-1044-C	Desarrollo de planes de ordenación y gestión de las zonas regables beneficiarias de aguas superficiales reguladas	X			Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	25,000	25,000	0
CMA-1045-C	Trabajos relacionados con la Planificación y la mejora de la Participación en la DFCMA	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	3,000,000	1,400,000	1,600,000
CMA-0333-C	Programa de control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.01.00	14	Conocimiento y gobernanza	BAS	18,000,000	9,000,000	9,000,000
CMA-0335-C	Mantenimiento y explotación del Sistema Automático de Información Hidrológica. Red Hidrosur	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.01.05	14	Conocimiento y gobernanza	COM	20,000,000	10,000,000	10,000,000

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2022	2023							Total	2021	2027
CMA-0358-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	03.07.00	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0359-C	Programa de sensibilización y formación ciudadana en el uso sostenible del agua y la protección de los ecosistemas acuáticos	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	11.05.08	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	50,000	25,000	25,000
CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	X	X		Andalucía	Junta Andalucía	05.01.02	07	Conocimiento y gobernanza	OMB	60,000	30,000	30,000
CMA-0361-C	Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones	X	X	X	Andalucía	Junta Andalucía	11.07.00	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	30,000	15,000	15,000
CMA-0001-L	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	X			Andalucía	Administración local	01.02.02	99	Contaminación puntual	OMB	20,000	20,000	0
CMA-0002-L	Medidas respecto a sustancias peligrosas	X			Andalucía	Administración local	01.01.00	01	Contaminación puntual	OMB	20,000	20,000	0
CMA-0031-L	Estudio demandas ambientales de las aguas de transición	X			Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	20,000	20,000	0
CMA-0032-L	Estudio de la actividad acuícola en la Demarcación		X		Andalucía	Junta Andalucía	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	100,000	0	100,000
CMA-0044-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre	X			Andalucía	Junta Andalucía	11.07.06	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	15,000	15,000	0
CMA-1001-L	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Costa Española. Ámbito de la DHCMA	X			Andalucía	Administración central	08.02.01	24	Conocimiento y gobernanza	COM	1,300,000	1,300,000	0
CMA-1002-L	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera)	X			Andalucía	Administración central	01.10.01	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	39,130	39,130	0
CMA-1003-L	Directrices de vertidos tierra-mar	X			Andalucía	Administración central	01.00.00	99	Conocimiento y gobernanza	OMB	20,900	20,900	0
CMA-1004-L	Directrices de arrecifes artificiales	X			Andalucía	Administración central	04.03.06	20	Conocimiento y gobernanza	COM	3,790	3,790	0
CMA-1005-L	Estudio sobre basuras marinas procedente de las plantas de tratamiento de aguas residuales	X			Andalucía	Administración central	01.01.00	14	Conocimiento y gobernanza	COM	18,000	18,000	0
CMA-1006-L	Control de la regresión de la costa en la DHCMA	X			Andalucía	Administración central	19.04.01	NA	Recuperación ambiental	-	8,350,000	8,350,000	0

00089025

Código	Descripción	Horizonte			Comunidad Autónoma	Administración responsable	Subtipo IPH	KTM	Tipo	Carácter	Presupuesto (hasta 2027)		
		2021	2023	2027							Total	2021	2027
CMA-1007-L	Protección y recuperación de sistemas litorales en la DHOMA	X			Andalucía	Administración central	19.04.01	NA	Recuperación ambiental	-	5,940,000	5,940,000	0
CMA-1008-L	Dotaciones para acceso y uso público de la costa en la DHOMA	X			Andalucía	Administración central	19.04.00	NA	Recuperación ambiental	-	4,210,000	4,210,000	0
CMA-1009-L	Obras de reposición y conservación del litoral en la DHOMA	X			Andalucía	Administración central	19.04.01	NA	Recuperación ambiental	-	3,150,000	3,150,000	0
CMA-1010-L	Estudios técnicos y gestión del litoral	X			Andalucía	Administración central	11.04.03	14	Conocimiento y gobernanza	COM	2,900,000	2,900,000	0
CMA-1011-L	Recuperación ambiental del Delta del Río Andarax	X			Andalucía	Administración central	04.03.00	06	Recuperación ambiental	COM	1,462,310	1,462,310	0
CMA-1012-L	Espigón de Levante en Playa de Ferrera, T.M. Torrox	X			Andalucía	Administración central	19.04.01	NA	Recuperación ambiental	-	500,000	500,000	0